

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 1 de noviembre de 2010, expediente **6559/LXXII**, que contiene escrito presentado por el **C. Juan Carlos Ruiz García, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Monterrey**, Nuevo León, mediante el cual **somete a la consideración de este Congreso del Estado los valores unitarios de suelo derivados de los nuevos fraccionamientos e inconformidades, así como la revalorización de diversas regiones, para el ejercicio fiscal 2011 los cuales fueron a propuesta de la Junta Municipal Catastral.**

Para este efecto, se anexa al expediente de mérito la siguiente documentación:

- 1. Acta de Cabildo.**
- 2. Actas de la Junta Municipal Catastral.**
- 3. Estudios Técnicos, (reporte fotográfico, estudios elaborados por el Colegio Mexicano de Valuación de Nuevo León, A.C., así mismo de la Asociación de Valuadores de Nuevo León, A.C.).**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 1 de noviembre de 2010, en Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobaron los valores unitarios de suelo para nuevas colonias y fraccionamientos, así como inconformidades y la revalorización para diversas regiones comprendidas en el citado Municipio.

En su escrito se menciona que la aprobación deriva en los Valores unitarios de suelo para los inmuebles ubicados en el Municipio de Monterrey, en los términos que fueron propuestos por la Junta Municipal Catastral.

Señalan además diversas consideraciones realizadas por los integrantes del Ayuntamiento durante las discusiones correspondientes en el sentido de que en aquellos inmuebles cuyos valores comerciales propuestos por dicha Junta rebasen el 44.43 %, deberían ser recalculados para verificar que no lo excedieran.

Remiten Tabla de Valores Catastrales de suelo que contempla las revalorizaciones propuestas por la Junta Municipal Catastral, las cuales fueron aprobados en sus términos por el Ayuntamiento. Así como propuestas de Inconformidades, y Nuevos Fraccionamientos.

Con el propósito de clarificar las razones y fundamentos en que esta Comisión se basa para emitir el resolutivo del presente dictamen, y de conformidad en lo establecido en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior, hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes:

CONSIDERACIONES

Esta Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, se encuentra facultada para conocer del asunto que le fue turnado, de conformidad con los artículos 39 fracción XVI y 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, derivado de lo cual hacemos del conocimiento del Pleno el resultado del análisis correspondiente.

Esta representación popular, en coordinación con el Municipio, tiene la responsabilidad de adoptar las medidas conducentes a fin de que los valores unitarios de suelo y construcción que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores del mercado de dicha propiedad, y proceder en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, lo anterior a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad, dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual manera, la Ley del Catastro en su artículo 7 y 20 faculta a los Ayuntamientos del Estado a que en el ámbito de sus competencias formulen la propuesta de valores unitarios de suelo y construcción para ser sometida a la aprobación del Congreso del Estado, además de que la Junta Municipal Catastral, o en su caso la Junta Central Catastral, se encargará de emitir su opinión sobre los estudios de dichos valores realizados o contratados por el Municipio, mismos que el Ayuntamiento propondrá a esta Soberanía para su aprobación o rechazo.

Ahora bien, una vez señalada la normativa que permite que esta Legislatura conozca del tema que nos ocupa, esta Comisión emite el siguiente análisis:

En primer lugar, tenemos la propuesta de establecimiento de valores unitarios de suelo derivados de Nuevos Fraccionamientos, los cuales creemos conveniente aprobar en sus términos ya las propuestas aprobadas por la Junta Municipal Catastral y cumplen con los lineamientos establecidos en el Artículo 23 de la Ley de Catastro, los cuales son: haber sido aprobados conforme al Reglamento de dicho cuerpo normativo, conservar la uniformidad con los valores de áreas adyacentes con características similares, y haber sido notificados a los interesados.

En lo que respecta a los valores de suelo derivados de las Inconformidades presentadas, tenemos que al revisar los expedientes catastrales sobre los cuales versó la controversia, se observa que éstas fueron resueltas a favor del particular, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Catastro, que señala que los contribuyentes podrán inconformarse en cualquier tiempo con el valor del predio, mediante escrito que presenten ante la Tesorería Municipal. Así mismo han sido aprobadas por la Junta Municipal Catastral, por lo que creemos conveniente autorizar estas propuestas en los términos solicitados por el R. Ayuntamiento en cita.

Respecto a la Revalorización de valores catastrales, la Comisión advierte que la base del análisis para determinar su aprobación, es sin lugar a dudas la presencia de elementos técnicos señalados en la ley y el respeto a los principios y elementos que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala como partes fundamentales de las contribuciones que los ciudadanos deben cubrir para el sostenimiento del Estado.

En ese tenor se revisaron los anexos remitidos por el Municipio a fin de evaluar los mecanismos que se utilizan para determinar una revalorización

catastral, y conocer el grado de cumplimiento de los elementos tradicionalmente contemplados, tales como:

Ubicación: Región catastral a la que pertenece, así como rasgos de ubicación, tomando en cuenta la importancia vial que registre cada calle.

Servicios públicos e infraestructura: Se registra el uso de suelo urbano existente, la existencia de la infraestructura de agua, luz, drenaje sanitario, drenaje pluvial, alumbrado público, cordones de banquetas y pavimento.

Equipamiento urbano: La existencia de factores que influyan en el valor comercial dentro de la zona o región a estudiar.

Características del entorno urbano: Todas aquellas que beneficien o perjudiquen la zona, tales como zonas ajardinadas o arboladas, cementerios, etc.

Factor de riesgo: En dado caso que existan factores de riesgo en cualquiera de las colonias dentro de la región que se está analizando, y que ésta afecte el valor unitario de suelo deberá de describir lo más ampliamente posible como zonas de inundación, cañadas, áreas industriales contaminantes, entre otras.

Investigación de mercado: Los valores a proponer se obtendrán por medio de la investigación de mercado o de la detección de operaciones de compra-venta realizadas recientemente.

Usos de suelo: El registro e inclusión de los usos de suelo urbano, son imprescindibles para poder establecer relaciones de valor, indicativas de un marco paramétrico del precio real en la medida de su aparición y combinación; en los

diferentes usos del suelo en el territorio de estudio y de su correspondiente afectación en la valoración.

Reporte fotográfico: El estudio deberá contener un reporte fotográfico de la zona que se está analizando, donde se deberán resaltar las características más relevantes de la misma.

Regiones rústicas: En las áreas rústicas la determinación de los valores unitarios de terrenos se hará sobre una clasificación agronómica de la tierra y su situación topográfica.

Planos Regionales: Al estudio de valor se deberá anexar planos regionales con los valores resultantes de las fichas técnicas. Estos servirán como auxiliares en la comprensión y ubicación de las zonas analizadas, marcando las carreteras, calles y caminos para que estos sean congruentes con los existentes físicamente.

Al haber sido analizada la propuesta del Municipio con base a los factores descritos en líneas anteriores tenemos que esta Comisión determina que, en muchos de los casos, los estudios técnicos justificativos no cumplen con la totalidad de dichos factores, necesarios para la elaboración de una propuesta de revalorización, por lo que se afirma que en el aspecto técnico la propuesta no fue integrada de manera apropiada, para el caso de algunos predios.

Continuando con la revisión técnica tenemos que, en el acta de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2010, se consignan diversas afirmaciones respecto a la propuesta de valores unitarios de uso de suelo, vertidas durante las discusiones sobre el tema. La principal, radica en que sería remitida a este Congreso una

propuesta de incremento a los valores unitarios de uso de suelo en un monto no mayor al 44.43%.

Por otro lado el punto primero del Acuerdo hace referencia a la necesidad de implementar diversas operaciones sobre las tablas de valores enviadas a fin de obtener una propuesta definitiva de valores, no obstante, dicho cálculo no se encuentra incorporado a la Tabla que nos remite como parte de la propuesta de revalorización, el Municipio de Monterrey.

Ahora bien continuando con el estudio de las Tablas de Valores de Suelo que nos son propuestas para su revalorización, es de advertirse que en lo que respecta a las consideraciones de tipo fiscal, nos vemos obligados a verificar que esta propuesta, que finalmente habrá de impactar en el cálculo de un impuesto, sea proporcional, equitativa y que no sea exorbitante y ruinosa, según nos lo determina el artículo 31 fracción IV de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reafirma en la tesis aislada de la Novena Época y cuya instancia fue en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que señala que: 'la condición y única limitante constitucional al legislador, consiste en que las contribuciones sean proporcionales y equitativas', situación que no se observa al advertir la desproporción de una gran cantidad de incrementos en las tablas de valores propuestas por el Municipio.

Lo anterior, toda vez que los incrementos superan, en algunos predios, hasta el 700 por ciento de su valor actual. Con lo cual puede advertirse que las propuestas que se encuentran en dicha circunstancia, o en términos muy por encima del valor real del predio, carecen de cumplimiento a los elementos básicos fundamentales que la Carta Magna federal prevé para un cargo impositivo.

Adicionalmente a las consideraciones de orden técnico ya enunciadas anteriormente, es conveniente hacer alusión al impacto social de la propuesta de incremento a los valores unitarios de uso de suelo que remite el Municipio de Monterrey.

Es importante señalar en primer lugar que, la situación financiera de los municipios mexicanos no es la óptima, esto a raíz de las fuertes crisis económicas que se vienen presentando en los últimos años, lo que afecta la capacidad de los entes públicos para dar respuesta inmediata a las necesidades de la población en materia de infraestructura y servicios. Así mismo, podemos observar cómo el rápido crecimiento poblacional se convierte en un factor que acelera la aparición de nuevas problemáticas sociales, relacionadas con la carencia de los servicios públicos que el municipio se encuentra obligado a proporcionar.

En base a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 31, el Municipio se encuentra en posibilidades de apoyar su funcionamiento en base a las contribuciones que los habitantes realicen, siendo el impuesto predial el que reviste mayor importancia entre todos los tipos de impuesto recaudables por el gobierno municipal, haciendo que tenga el carácter de ingreso fundamental en su presupuesto.

Sin embargo, el impacto de los desajustes económicos no es exclusivo de los gobiernos: el mayor daño es recibido por la sociedad, que rápidamente pierde empleos y por ende su poder adquisitivo, sin que por ello desaparezcan sus obligaciones como ciudadano y menos aún como contribuyente.

En esa tesitura entendemos que la propuesta enviada no se refiere propiamente a la aprobación de una contribución por parte de esta Soberanía sino

a uno de los elementos que sirven de base de una de las contribuciones más importantes que el Municipio tiene para allegarse de recursos como es el caso del impuesto predial.

En este mismo orden de ideas es bien sabido que el impuesto predial es la fuente de ingresos que sirve esencialmente para proporcionar los servicios públicos a la ciudadanía, no obstante, sería irresponsable aprobar incrementos desproporcionados y ruinosos a los valores de usos de suelo, bajo el argumento de las inevitables obligaciones financieras ordinarias de la Administración Municipal, siendo indispensable que esta Soberanía aplique criterios particulares según las circunstancias del caso en estudio.

Así mismo hay que hacer mención de la grave situación que el Estado enfrenta por la llegada del huracán “Alex”, cuyos estragos se observan no sólo en la infraestructura del Estado y Municipios sino en el patrimonio de más de 87,000 familias, 30,000 de ellas rescatadas y evacuadas y donde el 37 % de usuarios del servicio de agua potable, resultaron afectados. Algunas de las cuales se pretenden afectar con aumentos injustificados al valor de su predio.

Quienes sustentamos este dictamen consideramos necesario que para determinar la actualización de los valores unitarios de suelo, esta Comisión, de conformidad con lo que señala el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del congreso del Estado, determinamos considerar única y exclusivamente las revalorizaciones que reúnan las características que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia de Nuevo León, y las leyes de la materia prevén.

Dicho lo anterior los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo consideramos improcedente aceptar en sus términos el Acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento para aprobar los valores unitarios de suelo derivados de la revalorización de diversas regiones del Municipio, ya que son jurídica y técnicamente insustentables los incrementos propuestos.

Por lo que en atención a lo dispuesto en el Punto Primero del Acuerdo de Cabildo remitido por el R. Ayuntamiento de Monterrey, quienes formamos parte de este órgano de trabajo, estimamos que en aras de llevar a cabo nuestra función de manera responsable e institucional, efectuamos una interpretación integral y amplia del Acuerdo que se nos envía, y atendiendo a lo manifestado por el Presidente Municipal en su comparecencia dentro de la reunión de trabajo realizada en fecha 22 de noviembre de 2010, ante este cuerpo colegiado, estimamos conveniente que sólo aquellos valores que aplicando el límite del 44% a que hace referencia el escrito de la Autoridad municipal, se asemejen a su valor comercial, o los valores de los predios que sin aplicar ese tope, su revalorización corresponda al valor de mercado, sean autorizados.

Lo anterior a fin de que la autoridad municipal tenga elementos para que el cálculo del impuesto predial de los lotes mencionados sea acorde a las disposiciones constitucionales, en el sentido de que sean determinados con un valor base de la contribución equiparable al valor comercial. De forma tal que el Municipio ejerza su atribución de recaudar los montos que le permitan cubrir sus responsabilidades, sin que esto represente una circunstancia fuera del orden legal o lesiva al ciudadano contribuyente.

Mientras que los valores que no cumplan con las características señaladas, serán rechazados por no cubrir los elementos técnicos y jurídicos para su aprobación.

En este mismo orden de ideas es bien sabido que el impuesto predial es la fuente de ingresos que sirve esencialmente para proporcionar los servicios públicos a la ciudadanía, por lo que en el caso particular resulta favorable aprobar los incrementos, bajo el argumento de que es necesario contribuir a la mejora de la infraestructura en servicios urbanos.

De acuerdo a lo señalado con antelación, se rechazan las tablas de valores propuestas por el Municipio de Monterrey, en aquellos casos en que las revalorizaciones remitidas sean desproporcionadas o no se justifiquen técnica o jurídicamente. Consideramos únicamente la aprobación de aquellos montos que cumplan con las determinaciones constitucionales y legales conducentes.

Confirmando lo señalado en párrafos anteriores en relación a Nuevos Fraccionamientos e Inconformidades, esta Comisión estima procedente la aprobación de los valores unitarios de suelo señalados en la propuesta de mérito, por estos conceptos.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción XVI y 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

DECRETO

Único. Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, **se aprueban los valores unitarios de suelo derivados de los Nuevos Fraccionamientos e Inconformidades, y la revalorización a diversas regiones del Municipio, propuestos por el R. Ayuntamiento de Monterrey, para el ejercicio fiscal 2011, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mismos que se presentan a continuación:**

I. Nuevos Fraccionamientos

VALORES UNITARIOS DE SUELO DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL DE OCTUBRE DEL 2009 A SEPTIEMBRE DE 2010		
REGION-FOLIO	FEACCIONAMIENTO O TRAMO DE AVENIDA	VALOR UNITARIO \$/M2
13-03	Condominio Horizontal ubicado en la calle Chiapas de la Col. Ancira	1,000.00
15-41	Condominio Horizontal Iconos (lotes de uso habitacional)	2,500.00

15-41	Condominio Horizontal Iconos (lotes de uso comercial)	3,500.00
21-24	Condominio Horizontal Sierra Escondida	3,500.00
21-25	Residencial de la Sierra	3,000.00
21-28	Encino Real 2 Etapa	4,000.00
21-30	Residencial del Encanto II	4,200.00
21-31	Alejandrias Privadas Residencial	3,000.00
21-31	Alejandrias Privadas Residencial (lotes de uso comercial)	1,500.00
21-33	Condominio Vertical para Consultorios y Centro Medico Ubicado en la Carretera Nacional No 201 en la Estanzuela.	2,000.00
36-24	Balcones de Las Mitras Sector Monarcas	2,500.00
41-13	Privada Fundadores 2 Sector 1era etapa	4,000.00
44-26	Residencial Dinastía tercer Sector tercera etapa	4,000.00
44-35	Monteleon 1 Sector (lotes de uso habitacional)	3,750.00
44-36	Lomas de San Jerónimo	1,000.00
44-40	Monteleon 1 Sector (lotes de uso comercial)	2,500.00
47-10	Ampliación Municipal	400.00
51-13	Residencial Club de Golf La Herradura tercera etapa (lotes que dan frente al green y lotes)	3,000.00

51-13	Residencial Club de Golf La Herradura tercera etapa (lotes que no dan frente al green)	2,600.00
51-13	Residencial Club de Golf La Herradura tercera etapa (lotes del campo de golf)	300.00
51-13	Residencial Club de Golf La Herradura tercera etapa (condominio)	3,000.00
51-76	Catujanes	3,200.00
51-84	Flor de Piedra Segundo Sector	3,000.00
51-86	Azulejos	4,000.00
61-03	El Refugio	2,600.00
61-04	Soria	3,000.00
62-04	Real de la Sierra	2,700.00
63-19	Condominio Horizontal Le Fontaine Segundo Sector	3,700.00
63-20	Condominio Horizontal Le Fontaine Segundo Sector (lotes multifamiliatres)	3,000.00
69-01	Renacimiento tercer y cuarto sector	3,000.00
76-02	Laderas 1 Sector	3,500.00
76-02	Laderas 2 Sector	3,500.00
77-01	Carolco Segundo Sector	3,000.00
80-10	Cumbres Madeira 1 Sector	3,500.00
82-07	Cima de la Montaña	3,700.00
83-03	Cumbres San Agustín tercer sector	3,000.00

83-10	Condominio Horizontal Puerta de Hierro Residencial privada las Vistas	3,000.00
84-39	El Palmar Pardela 86	500.00
84-54	El Ranchito	500.00
84-66	Parcela 7 María Leija Briones	500.00
84-67	Parcela 16 Unión Antorchista	500.00
84-68	Villas de San Bernabé segundo sector	600.00
88-21	Fraccionamiento Comercial Barrio Estrella Norte (lotes comerciales que dan frente a la avenida los Astros)	1,500.00
88-22	Fraccionamiento Comercial Barrio Estrella Norte (lotes de las manzanas 422 y 425)	1,000.00

II. Inconformidades

EXPEDIENTE	VALOR UNITARIO DE SUELO \$/ HECTAREA
50-001-107	AREA 1 = \$1,000.000/H AREA 2 = \$600.000/H AREA 3 = \$300.00/H AREA 4 = \$50,000/H

50-001-104	AREA 1 = \$ 1,000.00/H AREA 2 = \$600.000/H AREA 3 = \$300.00/H
50-001-103	AREA 1 = 1,000.000/H AREA 2 = \$600.000/H AREA 3 = \$300.00/H AREA 4 = \$50,000/H
50-001-102	AREA 1 = 1,000.000/H AREA 2 = \$600.000/H AREA 3 = \$300.00/H AREA 4 = \$50,000/H
50-001-066	AREA 1 = \$1,000.000/H AREA 2 = \$600.000/H AREA 3 = \$300.00/H AREA 4 = \$50,000/H AREA 5 = 50,000/H
50-001-143	AREA 1 = \$1,000.000/H AREA 2 = \$600.000/H AREA 3 = \$300.00/H AREA 4 = \$50,000/H AREA 5 = 50,000/H
50-001-145	AREA 1 = \$1,000.000/H AREA 2 = \$600.000/H AREA 3 = \$300.00/H AREA 4 = \$50,000/H AREA 5 = \$50,000/H
50-001-146	AREA 1 = \$1,000.000/H AREA 2 = \$600.000/H AREA 3 = \$300.00/H AREA 4 = \$50,000/H AREA 5 = \$50,000/H

50-001-144	AREA 1 = \$1,000.000/H AREA 2 = \$600.000/H AREA 3 = \$300.00/H AREA 4 = \$50,000/H AREA 5 = 50,000/H
50-001-142	AREA 1 = \$1,000.000/H AREA 2 = \$600.000/H AREA 3 = \$300.00/H AREA 4 = \$50,000/H AREA 5 = \$50,000/H
50-001-053	AREA 1 = \$1,000.000/H AREA 2 = \$600.000/H
50-001-141	AREA 1 = \$1,000.000/H AREA 2 = \$300.00/H

III. Revalorizaciones

REGION-FOLIO	COLONIA O TRAMO DE AVENIDA	PROYECTO DE VALOR PROPUESTO AL CONGRESO
01-01	Sector de Colón, Aramberri, Pino Suarez y Zuazua	\$ 2,590.00
01-02	Sector Aramberri, Juan Ignacio Ramón, Pino Suarez y Zuazua	\$ 2,880.00
01-03	Sector Juan Ignacio Ramón, Constitución, Zuazua y Pino Suarez	\$ 3,500.00
01-04	Calle Reforma / Juarez y Zuazua	\$ 2,880.00
01-05	Arteaga / pino Suarez y Juarez	\$ 2,880.00
01-06	Arteaga /Juarez y Zuazua	\$ 2,880.00
01-07	Isaac Garza / Pino Suarez y Colegio Civil	\$ 2,880.00
01-08	Isaac Garza / Colegio Civil y Guerrero	\$ 2,880.00
01-10	Isaac Garza / Guerrero y Zuazua	\$ 2,880.00
01-11	Tapia / Pino Suarez y Colegio Civil	\$ 2,880.00

01-12	Tapia / Colegio Civil y Zuazua	\$ 3,240.00
01-14	Ruperto Martínez / Pino Suarez y Jimenez	\$ 3,240.00
01-15	Ruperto Martínez / Jimenez y Galeana	\$ 3,500.00
01-16	Ruperto Martínez / Galeana y Zuazua	\$ 3,500.00
01-17	Aramberri / Pino Suarez y Jimenez	\$ 3,500.00
01-18	Aramberri / Jimenez y Galeana	\$ 3,500.00
01-19	Aramberri / Galeana y Zuazua	\$ 3,500.00
01-20	Washington / Pino Suarez y Colegio Civil	\$ 3,500.00
01-21	Washington / Colegio Civil y Zuazua	\$ 3,500.00
01-22	Cinco de Mayo / Guerrero y Escobedo	\$ 3,500.00
01-23	Cinco de Mayo / Escobedo y Zuazua	\$ 3,500.00
01-24	Matamoros / Pino Suarez y Guerrero	\$ 3,500.00
01-26	Carlos Salazar, General Treviño, MM del Llano y Espinosa / Pino Suarez y Jimenez	\$ 2,880.00
01-27	Carlos Salazar, General Treviño, MM del Llano y Espinosa / Colegio Civil y Guerrero	\$ 2,880.00
01-30	Jimenez / Arteaga y Madero	\$ 2,880.00
01-31	Jimenez / Madero y colón	\$ 2,880.00
01-32	Colegio Civil, Guerrero, Galeana, Emilio Carranza, Escobedo y Zuazua / Arteaga y Colón	\$ 2,880.00
01-34	Juan Méndez / Modesto Arreola y MM del Llano	\$ 2,880.00
01-35	Juan Mendez / MM del Llano y Arteaga	\$ 2,880.00
01-36	Juan Mendez / Arteaga y colón	\$ 3,170.00
01-37	Colegio Civil / matamoros y 5 de Mayo	\$ 3,500.00
01-38	Colegio Civil / Washington y Espinosa	\$ 2,880.00
01-39	Colegio Civil / Espinosa y Arteaga	\$ 2,880.00
01-40	Escobedo / Aramberri y 5 de Mayo	\$ 3,170.00
01-41	Escobedo / 5 de Mayo y Juan Ignacio Ramón	\$ 3,500.00
01-42	Escobedo / Juan Ignacio Ramón y Padre Mier	\$ 3,500.00
01-42A	Escobedo / Padre Mier e Hidalgo	\$ 5,050.00
01-42B	Escobedo / Hidalgo y Constitución	\$ 4,330.00
01-43	Zaragoza / Colón y Arteaga	\$ 4,000.00
01-44	Zaragoza / Arteaga y Aramberri	\$ 4,000.00

01-45	Zaragoza / Aramberri y 5 de Mayo	\$ 4,000.00
01-46	Zaragoza / 5 de Mayo y Padre Mier	\$ 5,000.00
01-47	Zaragoza / Padre Mier y Constitución	\$ 5,770.00
01-48	Garibaldi, Emilio Carranza / Ocampo y constitución	\$ 4,000.00
01-51	Colón / Pino Suarez y Colegio Civil	\$ 5,000.00
01-52	Colón / Colegio Civil y Guerrero	\$ 5,000.00
01-53	Colón / Guerrero y Escobedo	\$ 5,000.00
01-54	Colón / Escobedo y Zuazua	\$ 4,000.00
01-55	Madero / pino suarez y Colegio Civil	\$ 6,000.00
01-56	Madero / Colegio civil y Guerrero	\$ 6,000.00
01-57	Madero / Guerrero y Escobedo	\$ 6,000.00
01-58	Madero / Escobedo y Zuazua	\$ 5,000.00
01-59	Juan Ignacio Ramón / Pino Suarez y Zaragoza	\$ 5,000.00
01-60	Padre Mier / Pino Suárez y Garibaldi	\$ 5,770.00
01-61	Padre Mier / Garibaldi y Juárez	\$ 6,490.00
01-62	Padre Mier / Juárez y Zaragoza	\$ 7,220.00
01-63	Hidalgo / Pino Suárez y Garibaldi	\$ 5,000.00
01-64	Hidalgo / Garibaldi y Juárez	\$ 5,000.00
01-65	Hidalgo / Juárez y Escobedo	\$ 5,000.00
01-65A	Hidalgo / Escobedo y Corregidora	\$ 5,000.00
01-65B	Hidalgo /Corregidora y Zaragoza	\$ 5,000.00
01-66	Morelos / Garibaldi y Juárez	\$ 5,770.00
01-67	Morelos / Juárez y Zaragoza	\$ 7,220.00
01-68	Ocampo / Pino Suárez y Zaragoza	\$ 5,770.00
01-69	Constitución / Pino Suárez y Zaragoza	\$ 6,490.00
01-70	Pino Suárez / Colón y Madero	\$ 5,500.00
01-71	Pino Suárez / Madero y Aramberri	\$ 5,500.00
01-72	Pino Suárez / Aramberri y Constitución	\$ 5,770.00
01-73	Cuauhtémoc / Colón y Arteaga	\$ 5,770.00
01-74	Cuauhtémoc / Arteaga y Aramberri	\$ 5,770.00
01-75	Cuauhtemoc / Aramberri y Constitución	\$ 5,770.00
01-76	Juárez / Colón y Espinosa	\$ 5,770.00
01-77	Juárez / Espinosa y 5 de Mayo	\$ 5,770.00

01-78	Juárez / 5 de Mayo y Matamoros	\$ 6,490.00
01-79	Juárez / Matamoros e Hidalgo	\$ 6,490.00
01-80	Juárez / Hidalgo y Constitución	\$ 5,770.00
01-81	Calle Leona Vicario y Paras / Padre Mier y Morelos	\$ 4,000.00
01-82	Calle Guerrero / Espinosa y Modesto Arreola	\$ 3,450.00
02-01	Sector Hidalgo	\$ 2,880.00
02-02	Resto de la Region 2	\$ 2,160.00
02-06	5 de Mayo / Villagrán y Venustiano Carranza	\$ 2,670.00
02-07	5 de Mayo / Villagrán y Pino Suárez	\$ 2,880.00
02-08	15 de Mayo / Pino Suárez y Aldama	\$ 2,880.00
02-09	Juan I. Ramón / Rayón y Pino Suárez	\$ 3,610.00
03-01	Para el sector comprendido entre las calles de Rayón y M. de Zavala y entre las calles Arteaga y Aramberri con excepción de:	\$ 2,160.00
03-02	Villagrán de Arteaga a Aramberri	\$ 2,880.00
03-03	Alvarez de Arteaga a Aramberri	\$ 2,590.00
03-04	Arteaga de V. Carranza a Pino Suárez	\$ 2,880.00
03-05	Carlos Salazar de V. Carranza a Pino Suárez	\$ 2,160.00
03-06	Gral. Treviño de V. Carranza a Pino Suárez	\$ 2,160.00
03-07	Isaac Garza de V. Carranza a Pino Suárez	\$ 2,590.00
03-08	Tapia de V. Carranza a Pino Suárez	\$ 2,590.00
03-09	Ruperto Martínez de V. Carranza a Pino Suárez	\$ 2,590.00
03-10	Aramberri de V. Carranza a Villagrán	\$ 2,880.00
03-11	Aramberri de Villagrán a Pino Suárez	\$ 3,610.00
03-13	Villagrán de Colón a Arteaga	\$ 3,450.00
03-14	Rayón entre Colón y Av. Madero	\$ 3,600.00
03-15	Amado Nervo entre Colón y Av. Madero	\$ 3,600.00
03-16	Villagómez entre Colón y Av. Madero	\$ 3,970.00
03-17	Serafín Peña entre Colón y Av. Madero	\$ 3,500.00
03-18	Porfirio Díaz entre Colón y Av. Madero	\$ 3,500.00
03-19	Vallarta entre Colón y Av. Madero	\$ 3,500.00
03-20	Corona entre Colón y Av. Madero	\$ 3,500.00
03-21	M. Nieto entre Colón y Madero	\$ 3,500.00

03-22	América entre Colón y Madero	\$ 3,500.00
03-23	M. De Zavala entre Colón y Madero	\$ 3,500.00
03-24	Calles entre Pino Suárez y V. Carranza de Av. Madero a calle Arteaga	\$ 2,160.00
03-25	Calles M.M. Del Llano y Espinosa entre calles Rayón y Av. Pino Suárez	\$ 2,160.00
03-26	Calles M.M. Del Llano y Espinosa entre V. Carranza y M. De Zavala	\$ 2,160.00
03-28	Av. Pino Suárez de Colón a Av. Madero	\$ 5,500.00
03-29	Av. Pino Suárez de Av. Madero a Aramberri	\$ 5,500.00
03-30	Av. Madero de C. Alvarez a Venustiano Carranza	\$ 5,770.00
03-31	Av. Madero de C. Alvarez a Pino Suárez	\$ 5,750.00
03-32	Av. Colón de V. Carranza a Av. Bernardo Reyes	\$ 5,000.00
03-33	Av. Colón de Av. Bernardo Reyes a Pino Suárez	\$ 5,000.00
03-34	Venustiano Carranza de Aramberri a Tapia	\$ 3,500.00
03-35	Venustiano Carranza de Tapia a Colón	\$ 4,000.00
03-37	Calle Reforma de Pino Suárez a Rayón	\$ 2,500.00
03-38	Calle Reforma de Rayón a Av. Bernardo Reyes	\$ 2,870.00
03-39	Calle Reforma de Av. Bernardo Reyes a V. Carranza	\$ 2,900.00
04-01	Sector Platón Sanchez, Zuazua, Isaac Garza y Colón 250	\$ 2,160.00
04-02	Sector Platón Sanchez, Felix U. Gómez, Isaac Garza y Colón	\$ 2,160.00
04-03	Sector Platón Sanchez, Felix U. Gómez, Aramberri e Isaac G	\$ 2,160.00
04-04	Sector Platón Sanchez, Zuazua, Aramberri e Isaac Garza	\$ 2,160.00
04-05	Calle Zuazua / Colón y Arteaga (Zona Centro)	\$ 3,500.00
04-06	Calle Zuazua / Arteaga y Aramberri (Zona Centro)	\$ 3,300.00
04-07	Av. Colón / Zuazua y Platón (Zona Centro)	\$ 4,620.00
04-08	Calle Reforma / Zuazua y Platón Sánchez (Zona Centro)	\$ 2,740.00
04-09	Av. Madero / Zuazua y Platón (Zona Centro)	\$ 5,770.00
04-10	Calle Arteaga / Zuazua y Platón Sánchez (zona centro)	\$ 2,160.00
04-11	Calle Isaac Garza / Zuazua y Platón Sánchez (zona centro)	\$ 2,590.00
04-12	Av. Colón / Platón Sánchez y Felix U. Gómez (Zona Centro)	\$ 4,000.00
04-13	Calle Reforma / Platón Sánchez y Felix (Zona Centro)	\$ 2,160.00

04-14	Av. Madero / Platón Sánchez y Félix U. Gómez (zona centro)	\$ 5,480.00
04-15	Calle Arteaga / Platón Sánchez y Félix U Gómez (zona centro)	\$ 2,160.00
04-16	Av. Félix U Gómez / Colón y Arteaga, Acera Pte. (zona centro)	\$ 5,050.00
04-17	Av. Felix U Gómez / Arteaga y Aramberri, acera pte. (zona centro)	\$ 4,330.00
04-18	Isaac Garza / Platón Sánchez y Av. Félix U Gómez (zona centro)	\$ 2,310.00
04-19	Calle Tapia / Zuazua y Platón Sánchez (zona centro)	\$ 2,590.00
04-20	Calle Tapia / Platón Sánchez y Felix U Gómez (zona centro)	\$ 2,590.00
04-21	Calle Aramberri / Zuazua y Platón Sánchez (zona centro)	\$ 2,590.00
04-22	Calle Aramberri / Platón Sánchez y Félix U Gómez (zona centro)	\$ 2,590.00
04-23	Calle Ruperto Mtz. / Zuazua y Platón Sánchez (zona centro)	\$ 2,590.00
04-24	Calle Ruperto Mtz. / Platón Sánchez y Félix U Gómez (zona centro)	\$ 2,590.00
05-01	Sector: Aramberri, Heroes del 47, Juan I. Ramón y Zuazua	\$ 2,160.00
05-02	Sector: Aramberri, Heroes del 47, Félix U. Gómez y Florencio Antillon	\$ 2,160.00
05-03	Sector: Padre Mier, Constitución, Zuazua	\$ 4,330.00
05-03A	Sector: Padre Mier, Juan I Ramón, Zuazua y Félix U. Gómez, Constitución	\$ 2,880.00
05-04	Aramberri / Zuazua y Platón Sánchez	\$ 2,590.00
05-05	Aramberri / Platón Sánchez y Félix U. Gómez	\$ 2,590.00
05-06	Washington / Zuazua y Platón Sanchez	\$ 2,880.00
05-07	Washington / Platón Sanchez y Félix U. Gómez	\$ 2,880.00
05-08	Félix U Gómez / Aramberri y Constitución (acera poniente)	\$ 4,000.00
05-09	Av. Constitución / Félix U. Gómez y Zuazua	\$ 5,050.00
05-10	Dr. Coss / Constitución y Padre Mier	\$ 5,480.00
05-11	Dr. Coss / Padre Mier y 5 de Mayo	\$ 5,050.00
05-12	Dr. Coss / 5 de Mayo y Aramberri	\$ 4,330.00

05-13	Florencio Antillon / Padre Mier y Félix U Gómez	\$ 2,880.00
05-14	Zuazua / Constitución y Padre Mier	\$ 5,750.00
05-15	Zuazua / Padre Mier y 5 de Mayo	\$ 5,770.00
05-16	Zuazua / 5 de Mayo y Aramberri	\$ 4,330.00
05-17	Paseo Santa Lucia, Calle Tacuba	\$ 2,160.00
05-18	Paseo Santa Lucia Gonzales Ortega	\$ 2,160.00
05-19	Paseo Santa Lucia Frente al Canal (de Felix U. Gomez a Heroes del 47)	\$ 2,160.00
05-20	Paseo Santa Lucia Frente al canal de (Heroes del 47 a Mina)	\$ 2,160.00
05-21	Paseo Santa Lucia Frente al Canal de Mina a Dr. Coss	\$ 2,160.00
05-22	Paseo Santa Lucia, Calle Washington	\$ 2,160.00
05-23	Paseo Santa Lucia, Platón Sanchez	\$ 2,160.00
05-24	Paseo Santa Lucia, Juan Ignacio Ramón	\$ 2,160.00
05-25	Paseo Santa Lucia, Dr. Coss (Antes del paso a desnivel)	\$ 2,160.00
06-06	Col. Del Prado (Industrial)	\$ 1,440.00
06-06A	Col. Del Prado (habitacional)	\$ 1,700.00
06-08	Col. Asarco	\$ 1,440.00
06-11	Col. Centrika 1º, 2º	\$ 2,880.00
06-14	Av. Félix U. Gómez entre Independencia a 2a de San Francisco	\$ 1,870.00
06-15	Av. Félix U. Gómez entre 2a de San Francisco a José A. Conchello	\$ 2,020.00
06-16	Av. Félix U. Gómez entre José A. Conchello a Av. Colón	\$ 2,590.00
06-17	Av. Colón entre Félix U. Gómez y Dr. Coss	\$ 3,500.00
06-18	Av. Colón entre Dr. Coss y Galeana	\$ 3,500.00
06-19	Av. Colón entre Galeana y Av. Alfonso Reyes	\$ 4,000.00
06-20	Av. Alfonso Reyes entre Colón y M. Barragán	\$ 3,610.00
06-21	Av. Alfonso Reyes entre M. Barragán y Henry Dunant	\$ 2,880.00
06-22	Av. Alfonso Reyes entre Henry Dunant y Ruiz Cortines	\$ 3,320.00
06-23	Av. Ruiz Cortines al ote. De Alfonso Reyes hasta Cedro	\$ 1,730.00
06-24	Av. Guerrero entre Ruiz Cortines y Progreso	\$ 2,310.00
06-25	Av. Guerrero entre Progreso y Colón	\$ 2,500.00
06-26	Av. Conchello entre Felix U. Gomez y Av. Conchello	\$ 1,290.00

07-01	Col. Independencia. Sector Morones Prieto al norte, 2 de Abril al sur, San Luis Potosí, al ote. Y Colima al poniente	\$ 1,290.00
07-02	Col. Independencia. Sector 2 de Abril al norte, Tepeyac al sur, San Luis Potosí al ote. Y Colima al poniente	\$ 1,220.00
07-03	Col. Independencia. Sector Tepeyac al norte, Lago de Patzcuaro al sur, San Luis Potosí al ote. Y Colima al Pte.	\$ 1,010.00
07-04	Col. Independencia. Sector Lago de Patzcuaro al norte, laguna del Carmen al sur, Guanajuato al ote. y Colima al Pte.	\$ 800.00
07-05	Col. Independencia. Sector Laguna del Carmen al norte, límite sur, Guanajuato al ote. Y Oaxaca al pte.	\$ 500.00
07-07	Col. Independencia. Sector Morones Prieto al norte, 2 de Abril al sur, Colima al ote. Y Occidente al pte.	\$ 1,150.00
07-08	Col. Independencia. Sector 2 de Abril al norte, Tepeyac al sur, Colima al ote. Y Occidente al pte.	\$ 800.00
07-10	Arturo B. De la Garza y Col. Unión	\$ 340.00
07-11	Av. Morones Prieto, desde San Luis Potosí a C. Tlaxcala	\$ 3,890.00
07-12	Av. Morones Prieto, desde C. Colima a Occidente	\$ 2,880.00
07-13A	Av. 16 de Septiembre de C. San Luis Potosí a Colima	\$ 2,200.00
07-13B	Av. 16 de Septiembre de C.Colima a Occidente	\$ 2,020.00
07-14A	Av. 5 de Febrero de San Luis Potosí a Colima	\$ 1,290.00
07-14B	Av. 5 de Febrero de Colima a Occidente	\$ 1,150.00
07-15A	Av. 2 de Abril, entre San Luis Potosí y colima	\$ 2,070.00
07-15B	Av. 2 de Abril, entre Colima a Occidente	\$ 2,000.00
07-16	Av. Castelar, entre San Luis Potosí y Occidente	\$ 1,580.00
07-17	Av. Colima y Tlaxcala, entre 16 de septiembre y 2 de Abril	\$ 1,730.00
07-18A	Av. Morones Prieto, entre Tlaxacla y colima	\$ 2,020.00
07-18B	Av. Morones Prieto, entre Tlaxacla y Colima, (lotes que dan frente a cualquier paso a desnivel, 70% menos)	\$ 600.00
08-13	Col. Talleres	\$ 970.00
08-15	Av. Colón de Av. Alfonso Reyes a Av. Bernardo Reyes	\$ 5,000.00
08-16	Av. Colón de Av. Bernardo Reyes a calle Edison	\$ 5,000.00
08-17	Av. Ruiz Cortines de Av. Alfonso Reyes a calle Edison	\$ 3,500.00

08-18	Av. Pino Suárez de Av. Colón a Av. Alfonso Reyes	\$ 4,330.00
08-19	Av. Alfonso Reyes de Av. Colón a Calz. Gpe. Victoria	\$ 4,330.00
08-20	Av. Alfonso Reyes de Calz. Gpe. Victoria a 2da Privada Industrial	\$ 2,870.00
08-21	Av. Alfonso Reyes de 2da Privada Industrial a Ruiz Cortines	\$ 3,610.00
08-22	Av. Bernardo Reyes de Colón a Av. Luis Mora	\$ 3,610.00
08-23	Av. Bernardo Reyes de Av. Luis Mora a Ruiz Cortines	\$ 2,880.00
08-24	Calle Miguel Nieto de Av. Colón a Av. Bernardo Reyes	\$ 2,590.00
08-25	Calle Venustiano Carranza de Av. Colón a privada Miguel Domínguez	\$ 2,500.00
08-26	Calle Venustiano Carranza de privada Miguel Domínguez a Av. Luis Mora	\$ 2,200.00
08-27	Calle Venustiano Carranza de Av. Luis Mora a Av. Bernardo Reyes	\$ 1,440.00
08-28	Calle Gral. Anaya de Av. Bernardo Reyes a Av. Alfonso Reyes	\$ 2,590.00
08-29	Calz. Gpe. Victoria de Miguel Nieto a Alfonso Reyes	\$ 2,200.00
08-30	Calle Villagrán de Av. Colón a Calz. Gpe. Victoria	\$ 2,070.00
08-31	Calle Villagrán de Calz. Gpe. Victoria a M. De la Peña y Peña	\$ 2,160.00
08-32	Calle Villagrán de M. De la Peña y Peña a Ruiz Cortines	\$ 2,160.00
08-33	Av. Luis Mora de Alfonso Reyes a Bernardo Reyes	\$ 1,730.00
08-34	Av. Luis Mora de Bernardo Reyes a Edison	\$ 1,150.00
08-35	Calle Amado Nervo de calle Gral. Anaya a a Ruiz Cortines	\$ 1,440.00
08-36	Calle Edison de Av. Colon a calle Michelena	\$ 1,730.00
08-37	Calle Edison de calle Michelena a calle M.M. Lombardini	\$ 1,440.00
08-38	Calle Edison de calle M.M. Lombardini a Av. Ruiz Cortines	\$ 2,160.00
08-39	Calle Edison de Calz. Gpe. Victoria a calle J.M. Herrera	\$ 1,150.00
09-02	Modelo	\$ 1,440.00
09-03	Obrera	\$ 1,580.00
09-04	Fierro	\$ 1,580.00
09-05	Agrícola	\$ 1,440.00
09-06	Churubusco	\$ 1,870.00
09-07	Alamos de Corregidora	\$ 1,870.00

09-08	Jardines deChurubusco	\$ 1,870.00
09-09	Desarrollo Urbano	\$ 1,730.00
09-10	Ave. Félix U. Gómez De Av. Colón a Av. Ángel Conchello	\$ 2,590.00
09-11	Ave. Félix U. Gómez De Av. Constitución a Ruperto Martinez	\$ 3,170.00
09-11 A	Ave. Félix U. Gómez De Ruperto Martinez a Av. Colón	\$ 3,170.00
09-12	Ave.Cólon De Av. Félix U. Gómez a Av. Conchello Sur	\$ 3,460.00
09-13	Ave.Cólon De Av. Félix U. Gomez a Av. Conchello Nte.	\$ 3,170.00
09-14	Ave. Francisco I. Madero De. Av. Félix U. Gomez a Av. Conchello	\$ 3,170.00
09-15	Ave. Francisco I. Madero De Av. Conchello a Y griega	\$ 2,880.00
09-16	Ave. Francisco I. Madero De Y griega a Av. Churubusco	\$ 2,590.00
09-17	Ave. Francisco I. Madero (Prol.) De Av. Churubusco a Av. Constituyentes de Nuevo León	\$ 2,880.00
09-18	Ave. Adolfo Prieto De Av. Félix U. Gomez a Av. Fundidora	\$ 2,310.00
09-19	Ave. Fundidora De Antonio Coello a Francisco I.Madero	\$ 3,460.00
09-20	Ave. Constitución De Félix U. Gómez a R. Ramirez	\$ 2,880.00
09-21	Ave. Constitución De Av. Francisco I. Madero a Av. Constituyentes de Nuevo León	\$ 2,880.00
09-22	Ave. Churubusco De Prol. Francisco I. Madero a Prol. Constitucion	\$ 2,310.00
09-23	Ave. Constituyentes de Nuevo León De Prol. Francisco I. Madero a Av. Constitución	\$ 2,590.00
10-01	Moderna	\$ 1,150.00
10-01A	Moderna (Privadas)	\$ 1,010.00
10-02	La Reforma	\$ 1,010.00
10-03	Argentina	\$ 1,080.00
10-05	Martínez	\$ 1,150.00
10-06	Fabriles	\$ 1,220.00
10-08	Acero	\$ 900.00
10-10	Fierro	\$ 1,580.00
10-11	Industrias del Vidrio	\$ 1,290.00
10-13	Santa Fe (Industrial)	\$ 1,370.00

10-14	Los Frenos	\$ 1,370.00
10-15	Villas Linda Vista	\$ 2,160.00
10-16	Parque industrial Regiomontano	\$ 1,370.00
10-17	Fontanares	\$ 2,500.00
10-18	Privada Pinos	\$ 2,500.00
10-19	Privada Pinos (comerciales)	\$ 1,800.00
10-20	Félix U. Gómez de Vía FFCC a calle Gardenia	\$ 2,020.00
10-21	Félix U. Gómez de calle Gardenia a Av. Ruiz Cortinez	\$ 1,870.00
10-22	Ruiz Cortinez de Av. Santo Domingo a Av. Antonio I. Villarreal	\$ 2,160.00
10-23	Antonio I. Villarreal de Av. Ruiz Cortinez a Vía FFCC	\$ 1,580.00
10-24	Antonio I. Villarreal de Av. Madero a Vía FFCC	\$ 1,730.00
10-25	Pablo A. de la Garza de Calle Magnolias a Ruiz Cortinez	\$ 1,370.00
10-26	Pablo A. de la Garza de Madero a Calle Magonolia	\$ 2,160.00
10-27	Francisco I. Madero de Av. Conchello a Y Griega	\$ 2,880.00
10-28	Francisco I. Madero de Y Griega a Santa Catarina	\$ 2,020.00
10-29	Madero de Santa Catarina a Av. Churubusco	\$ 2,590.00
10-30	Madero de Av. Conchello a Y Griega	\$ 3,170.00
10-31	Churubusco de Calzada Madero a Vía FFCC	\$ 2,020.00
10-32	Churubusco de Vía FFCC a Av. Ruiz Cortinez	\$ 1,870.00
10-33	Magnolia de Pablo A. de la Garza a Av. Antonio I. Villarreal	\$ 1,730.00
11-01	Col. Gonzalitos	\$ 3,240.00
11-02	Col. Mitras Sur	\$ 3,240.00
11-03	Col. Talleres (Sec. Industrial)	\$ 1,370.00
11-04	Col. Chepevera	\$ 3,460.00
11-05	Col. Lomas	\$ 3,030.00
11-06	Col. Ma. Luisa	\$ 3,170.00
11-07	Col. Deportivo Obispado	\$ 3,460.00
11-08	Col. Jardines del Cerro	\$ 3,610.00
11-09	Col. Obispado	\$ 3,610.00
11-10	Col. Jardín	\$ 4,330.00
11-11	Av. Madero / Gonzalitos y Pablo Gzz.	\$ 5,000.00
11-12	Av. Madero / Pablo Gzz. y Venustiano Carranza	\$ 5,050.00

11-13	Av. Colón / Pablo Gzz. Y Venustiano Carranza	\$ 4,500.00
11-14	Pablo Gzz. / Gonzalitos y Prol. Aramberri	\$ 3,500.00
11-15	Av. Guadalajara / Pablo Gzz. Y Madero	\$ 3,610.00
11-16	Simón Bolívar / José Benítez y Pablo A. Gzz.	\$ 4,330.00
11-17	Simón Bolívar / Pablo A. Gzz y Madero	\$ 4,330.00
11-18	Fco. Garza Sada / Simón Bolívar y Capitan Aguilar	\$ 3,460.00
11-19	Belisario Domínguez / Gonzalitos y Capitán Aguilar	\$ 4,330.00
11-20	José Benítez / Belisario Domínguez y Simón Bolívar	\$ 4,330.00
11-21	José Benítez / Simón Bolívar y Cerro del Obispado	\$ 4,330.00
11-22	Ave. Hidalgo / Gonzalitos y Venustiano Carranza	\$ 4,910.00
11-23	Padre Mier / Venustiano Carranza y José Benítez	\$ 3,610.00
11-24	Venustiano Carranza / Constitución y Padre Mier	\$ 5,480.00
11-25	Venustiano Carranza / Padre Mier y Washington	\$ 5,190.00
11-26	Venustiano Carranza / Washington y Aramberri	\$ 5,050.00
11-27	Constitución / Gonzalitos y Venustiano Carranza	\$ 5,700.00
11-28	Gonzalitos / Constitución y Pablo A. González	\$ 6,490.00
11-29	Gonzalitos / Pablo A. González y Madero	\$ 6,210.00
11-30	Matamoros /Venustiano Carranza y Cerro del Obispado	\$ 4,180.00
11-31	Washington / Venustiano Carranza y Paricio Milmo	\$ 3,500.00
11-32	Aramberri de Venustiano Carranza a Bravo	\$ 3,460.00
11-33	S/N 16 Zona Centro sector poniente	\$ 1,370.00
11-34	Venustino Carranza de Aramberri a Colon	\$ 5,000.00
12-01	Del Carmen	\$ 3,800.00
12-03	Doctores	\$ 5,050.00
12-04	Sertoma	\$ 5,000.00
12-05	Lomas de San Francisco	\$ 5,340.00
12-06	Loma Larga	\$ 3,170.00
12-08	Col. Nuevas Colonias	\$ 2,160.00
12-09	Col. Independencia	\$ 1,870.00
12-10	Pio X	\$ 2,450.00
12-12	Col. Hacienda San Francisco	\$ 3,700.00
12-13	Ave. Morones Prieto De Av. Gómez Morín a Av. Venustiano Carranza	\$ 5,480.00

12-14	Ave. Morones Prieto De Av. Venustiano Carranza a Calle Occidente	\$ 3,460.00
12-15	Dr. Cantú De Av. Morones Prieto a Calle Loma Grande	\$ 5,050.00
12-16	Ave. Sertoma De Av. Morones Prieto a Calle Loma Grande	\$ 5,050.00
12-17	Ave. Las Gracias De Av. Morones Prieto a Calle Loma Grande	\$ 5,000.00
12-18	Ave. San Francisco De Av. Morones Prieto a Calle Loma Grande	\$ 5,050.00
12-19	Ampliacion Doctores	\$ 4,800.00
13-01	Col. Independecia	\$ 1,220.00
13-02	Col. Nuevo Repueblo	\$ 1,290.00
13-03	Col. Ancira	\$ 1,220.00
13-04	Fraccionamiento Centro	\$ 1,290.00
13-05	Col. Lic. Arturo B. de la Garza	\$ 860.00
13-06	Col. Lic. Arturo B. de la Garza	\$ 640.00
13-07	Col. Lic. Arturo B. de la Garza	\$ 500.00
13-15	Col. Benito Juárez	\$ 640.00
13-16	Av. Morones Prieto de C. Nuevo León a C. León Guzman	\$ 3,610.00
13-17	Av. Morones Prieto de C. Chiapas a Av. Eugenio Garza Sada	\$ 2,880.00
13-18	Av. Eugenio Gaeza Sada de Morones Prieto a Garza García	\$ 3,610.00
13-19	Calle Paricutín de Eugenio Garza Sada a C. León Guzmán	\$ 2,880.00
13-20	Calle Hilario Martínez de C. 5 de Febrero a C. Bartolomé de las Casas	\$ 2,070.00
13-21	Calle San Luis Potosí de Av. Morones Prieto a C. 16 de Septiembre	\$ 2,070.00
13-22	Calle San Luis Potosí de C. 16 de Septiembre a C. 2 de Abril	\$ 1,870.00
13-22	Calle San Luis Potosí de C. 2 de Abril a la Calle Lago de Patzcuaro	\$ 1,580.00
13-24	Calle Nuevo León de C. Lago de Patzcuaro a la C. 2 de Abril	\$ 1,580.00
13-25	Calle Nuevo León de C. 2 de Abril a C. 16 de Septiembre	\$ 1,870.00
13-26	Calle Nuevo León de C. 16 de septiembre a Av. Morones Prieto	\$ 2,200.00
13-27	Av. Pedro Martínez de C. Paricutín a la C. Sinaloa	\$ 2,070.00

13-28	Calle León Guzmán de C. Paricutín a Av. Morones Prieto	\$ 1,730.00
13-29	Calle Ayutla de C. Paricutín a C. Hilario Martínez	\$ 2,800.00
13-30	Calle 16 de Septiembre de C. Durango a C. San Luis Potosí	\$ 1,730.00
13-31	Calle 5 de Febrero de C. Paricutín a C. Hilario Martínez	\$ 1,580.00
13-32	Calle 5 de Febrero de C. Hilario Martínez a C. San Luis Potosí	\$ 1,580.00
13-33	Calle 2 de Abril de C. Paricutín a C. San Luis Potosí	\$ 1,950.00
13-34	Calle Castelar de C. San Luis Potosí a C. Paricutín	\$ 1,440.00
14-01	Pedro Lozano	\$ 1,220.00
14-03	Progreso	\$ 1,220.00
14-04	Tijerina	\$ 1,220.00
14-05	Talleres	\$ 1,220.00
14-06	Av. Ruiz Cortines de Edison a Jordan	\$ 2,870.00
14-07	Calle Edison de Av. Ruiz Cortines a Manuel Ma. Lombardini	\$ 2,160.00
14-08	Calle Edison de Manuel Ma. Lombardini a J. M. Michelena	\$ 1,440.00
14-09	Calle Edison de J. M. Michelena a Av. Colón	\$ 1,730.00
14-10	Calle Jordan de Av. Colón a Av. Ruiz Cortines	\$ 2,310.00
15-01	Caracol	\$ 1,290.00
15-02	España	\$ 2,020.00
15-03	Buenos Aires	\$ 1,440.00
15-04	Residencial la Florida	\$ 2,880.00
15-05	La Florida	\$ 2,880.00
15-06	Villa Florida	\$ 2,880.00
15-07	Cerro de la Silla	\$ 2,020.00
15-08	Escamilla	\$ 1,440.00
15-09	Villa Estadio	\$ 1,440.00
15-10	Estadio	\$ 2,160.00
15-11	LTH	\$ 2,020.00
15-12	Ladrillera	\$ 1,290.00
15-13	Jardín Español	\$ 2,160.00
15-14	Residencial Española	\$ 2,160.00
15-15	Ancon del Huajuco	\$ 1,440.00
15-16	25 de Noviembre	\$ 1,010.00
15-17	Valle de Chapultepec	\$ 2,020.00

15-18	Valle del Huajuco	\$ 2,020.00
15-20	Valle del Huajuco zona Industrial	\$ 1,010.00
15-21	Nueva Española	\$ 2,160.00
15-22	Fracc. Buenos Aires	\$ 1,730.00
15-23	Buenos Aires al ote. De Revolución	\$ 1,440.00
15-25	Morones Prieto / Garza Sada y 8a Zona	\$ 1,730.00
15-26	Morones Prieto / 8a Zona y Robertson	\$ 2,880.00
15-27	Morones Prieto / Robertson y Revolución	\$ 1,870.00
15-28	Morones Prieto / Revolución y Gustavo M. Garcia	\$ 2,880.00
15-29	Federico Gómez García / Revolución y Guadalupe	\$ 2,020.00
15-30	Chapultepec / Garza Sada y Revolución	\$ 2,300.00
15-31	Chapultepec / Revolución y Valle de Guadalupe	\$ 3,170.00
15-32	Garza Sada / Morones y Junco de la Vega	\$ 4,330.00
15-33	J. Cantú Leal / Covarrubias y Revolución	\$ 2,160.00
15-34	Revolución / Covarrubias y Morones	\$ 3,610.00
15-35	José Alvarado / Martínez Celis y M. Perez	\$ 3,170.00
15-36	José Alvarado / M. Perez y Valle de Huajuco	\$ 2,310.00
15-37	Junco de la Vega / Covarrubias y Garza Sada	\$ 3,970.00
15-38	Ricardo Covarrubias / J. Cantú Leal y Junco de la Vega	\$ 3,240.00
15-39	Ricardo Covarrubias / J. Cantú Leal y Revolución	\$ 2,880.00
15-40	Av. Luis Echeverria	\$ 1,150.00
16-01	Col. Vidriera 1er Sec. Junto a Ruiz C.	\$ 1,580.00
16-02	Col. Residencial Vidriera	\$ 1,440.00
16-03	Col. Del Norte, con servicios completos	\$ 1,080.00
16-05	Col. Regina (lotes irregulares, talleres y oficinas)	\$ 1,580.00
16-06	Av. San Nicolas / Ruiz Cortines y Av. Los Angeles acera pte.	\$ 2,160.00
16-07	Av. Ruiz Cortines de Av. San Nicolas a Guerrero (acera nte)	\$ 2,310.00
16-08	Av. Alfonso Reyes / Av. Los Angeles y Ruiz Cortines	\$ 3,610.00
16-09	Av. Los Angeles / Av. San Nicolas y Vía F.F.C.C. A Matamoros	\$ 2,310.00
16-10	Av. Los Angeles / Vía F.F.C.C. A Matamoros y Calle Guerrero	\$ 2,160.00
18-01	Coyoacan	\$ 1,290.00
18-02	Juana de Arco	\$ 1,440.00

18-04	Adolfo López Mateos De Av. Ruiz Cortinez a Calle Nispero	\$ 2,880.00
18-05	Ruiz Cortinez De Av. Antonio I. Villarreal a Av. Adolfo López Mateos	\$ 3,170.00
18-06	Av. Ruiz Cortines / Antonio I. Villarreal y Av. Adolfo L. Mateos (acera nte.)	\$ 3,170.00
18-07	Ruiz Cortinez De Av. Adolfo López Mateos a Av. Diego Díaz de Berlanga	\$ 2,880.00
18-08	Diego Díaz de Berlanga De Av. Ruiz Cortinez a Av. Los Ángeles	\$ 2,160.00
19-02	Sector entre las calles Pablo Moncayo al sur, parte aguas al nte., antiguo camino a las pedreras al ote., y calle Palestina al pte. solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00
19-03	Sector entre las calles Aarón Sáenz al sur, área cerril al nte., anillo periférico al ote., y propiedad particular al pte. solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00
19-05	Sector A colindando con propiedad privada al nte., Av. Insurgentes al sur, Av. Gonzalitos al ote., y propiedad privada al pte. (acera norte) solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00
19-06	Sector B colindando con región 44 al nte., Av. Insurgentes al sur, Boulevard Puerta del Sol al ote., y la región 44 al pte. (acera norte) solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00
19-07	Sector C colindando al nte. Con propiedad particular, al sur con Av. Aarón Sáenz, al ote. Av. Insurgentes y al pte. Con propiedad particular solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00
19-08	Sector D colindando al nte. Con propiedad particular, al sur con Av. Aarón Sáenz, al ote. Con el Club de Cazadores y al pte. Con Av. Rogelio Cantú Gómez solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00

19-09	Manzana No. 8 Unidad de Colonos Cuauhtémoc, colindando al nte. Con propiedad particular, al sur con calle nueva, al ote. Con propiedad particular y al pte. Con el Club de Cazadores solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00
19-10	Av. Aarón Sáenz / el Sector C y D solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 3,170.00
19-11	Av. Aarón Sáenz / Av. Rogelio Cantú Gómez y Av. Santa Barbara solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 2,160.00
19-12	Av. Aarón Sáenz / Santa Barbara y Límite Mpal. solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 720.00
19-13	Av. Rogelio cantu de Aaron Saenz 760 mts al Norte solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 1,150.00
20-01	Col. Alfareros	\$ 860.00
20-04	Col. Canteras	\$ 1,010.00
20-05	Col. Valle del Mirador	\$ 2,160.00
20-08	Col. Privanzas 5to. Y 6to. Sector	\$ 7,200.00
20-09	Av. Lázaro Cárdenas tramo correspondiente a la Col. Alfareros	\$ 3,970.00
20-10	Av. Enrique H. Herrera / Río Nazas y Jalisco	\$ 1,200.00
20-11	Av. Santos Cantú Salinas / Río Nazas y Julián de Quintanilla	\$ 1,440.00
20-12	Av. Río Nazas / H Herrera y Santos Cantú Salinas	\$ 1,730.00
20-13	Av. Lázaro Cárdenas carril secundario entre Río Nazas y Limite con San Pedro	\$ 2,590.00
20-14	La Valle / Lázaro Cárdenas y Paseo Lucia	\$ 2,380.00
20-15	Av. Río Nazas / Lázaro Cárdenas y Paseo María Guadalupe	\$ 1,950.00
20-16	Av. Fundadores /Adolfo Laubner al limite del municipio de San Pedro	\$ 7,000.00
20-17	Del Paseo Residencial	\$ 2,160.00
20-18	Av. Lazaro Cardenas de Adolfo Laubner a Limite con municipio de San Pedro	\$ 7,000.00
21-03	Fracc. La Estanzuela (servicios completos)	\$ 640.00
21-07	Col. Residencial La Escondida	\$ 2,800.00

21-11	Contry Sur	\$ 3,200.00
21-12	Brisas de Valle Alto	\$ 3,200.00
21-14	Privada de la Fuente	\$ 2,870.00
21-15	Av. Camino Real / Col. De Entrega Inmediata y Carteros solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 1,290.00
21-16	Av. La Hacienda / Camino Real y Paseo la Hacienda solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 970.00
21-17	Av. Camino Real / Paso Agave y Privada Lagrima de los Niños solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 860.00
21-18	Av. Camino Real / Calle Nte. Y Calle Sur solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 720.00
21-19	Calle Congreso Norte	\$ 570.00
21-20	Av La Luz	\$ 2,800.00
21-21	Fracc. Privada Villa Real	\$ 3,200.00
21-23	Fracc.. Privada los Encinos	\$ 3,200.00
21-25	Residencial de la Sierra	\$ 3,200.00
21-28	Encino Real	\$ 4,000.00
21-29	Residencial El Encanto	\$ 4,200.00
21-34	Colinas del Huajuco	\$ 2,880.00
21-35	Los Cristales (con pavimento)	\$ 500.00
21-36	Los Cristales (sin pavimento)	\$ 500.00
22-01	Col. Santa María	\$ 2,880.00
22-02	Col. Sendero San Jerónimo	\$ 3,610.00
22-04	Col. Res. Galerías	\$ 4,180.00
22-05	Col. San Jerónimo	\$ 4,000.00
22-06	Col. Rincón del Valle	\$ 4,500.00
22-07	Col. Miravalle	\$ 4,500.00
22-08	Col. Riveras de Sta. María	\$ 4,330.00
22-09	Av. Díaz Ordaz / San Jerónimo y Aarón Sáenz	\$ 3,500.00
22-10	Av. Insurgentes / Felipe Benavides y Pirandello (acera sur)	\$ 4,620.00
22-11	Av. Insurgentes / Gonzalitos y Felipe Benavides (acera sur)	\$ 5,050.00
22-12	Av. Gonzalitos / Constitución y Pablo A. González Garza	\$ 5,770.00

22-13	Av. Pablo A. González Garza / Gonzalitos y San Jerónimo (Lado Norte)	\$ 5,000.00
22-13	Av. Pablo A. González Garza / Gonzalitos y San Jerónimo (Lado Sur)	\$ 5,000.00
22-14	Av. San Jerónimo / Gonzalitos y Pablo A. González Garza	\$ 5,770.00
22-15	Av. San Pedro / Díaz Ordaz y Antonio L. Rodríguez	\$ 5,770.00
22-16	Av. Antonio L. Rodríguez / Gonzalitos y San Pedro (Lado Norte)	\$ 2,880.00
22-17	Av. Antonio L. Rodríguez / Av. San Pedro y Santa Barbara	\$ 4,620.00
22-18	Av. Aarón Sáenz / Priv. Jaguey y Av. San Jerónimo (acera sur)	\$ 2,880.00
22-19	Av. Boulevard Diaz Ordaz de Miravallee a Santa Barbara	\$ 4,620.00
23-01	Col. Cumbres 3o Sector	\$ 3,800.00
23-02	Col. Cumbres 1o Sector	\$ 3,320.00
23-03	Col. Cumbres 2o Sector	\$ 3,800.00
23-04	Colinas de las Cumbres	\$ 3,460.00
23-05	Col. Cumbres 4o Sector	\$ 3,800.00
23-06	La Llave de Oro	\$ 3,200.00
23-07	Col. Cumbres 5o Sector	\$ 3,610.00
23-08	Rincón de las Cumbres	\$ 3,200.00
23-09	Cruz Verde	\$ 3,800.00
23-10	Condocasa Cumbres	\$ 3,610.00
23-11	Jardin de las Delicias	\$ 3,680.00
23-12	Colinas de las Cumbres 2º Sector	\$ 3,800.00
23-13	Condominio Horizontal en la Col. Cumbres 2º Sector	\$ 3,320.00
23-15	Ave. Rangel Frías entre Av. Burócratas y Paseo de los Leones	\$ 4,480.00
23-16	Ave. Rangel Frías entre Paseo de los Leones y 1a Avenida	\$ 4,000.00
23-17	Ave. Los Leones entre Rangel Frías y Av. De la Montaña	\$ 6,000.00
23-18	Ave. Los Leones entre Av. de la Montaña y Pedro de Ursua	\$ 5,630.00
23-19	Ave. Los Leones entre Av. de la Montaña y Rangel Frias	\$ 3,320.00
24-01	Col. Mitras Centro de Simón Bolivar al Ote.	\$ 2,590.00
24-01B	Col. Mitras Centro de Simón Bolivar al Pte.	\$ 3,030.00

24-02	Av. Salvatierra (Dr. Eduardo Aguirre Pequeño) / Madero y Moises Saenz	\$ 3,320.00
24-03	Av. Mitras / Simón Bolivar y Jordan	\$ 3,460.00
24-04	Paseo de los Leones / Moises Saenz y Simón Bolivar	\$ 4,500.00
24-05A	Av. Ruiz Cortinez / Jordan y Simón Bolivar	\$ 4,000.00
24-05B	Av. Ruiz Cortinez / Simón Bolivar y Iztaccihuatl	\$ 4,000.00
24-06	Av. Simón Bolivar / Moises Saenz y Ruíz Cortines	\$ 4,330.00
24-07	Av. Simón Bolivar / Moises Saenz y Madero	\$ 4,500.00
24-08	Av. Madero / Jordan y Salvatierra	\$ 5,480.00
24-09	Moises Saenz/ Simón Bolivar y Av. Mitras	\$ 3,750.00
24-10	Moises Saenz / Simón Bolivar y Madero	\$ 3,320.00
25-01	Col. Vista Hermosa	\$ 3,800.00
25-02	Col. Leones	\$ 3,500.00
25-03	Av. Gonzalitos / Vancouver y Terranova	\$ 5,770.00
25-04	Av. Paseo de los Leones entre Paseo de los Urdiales y Distrito B-6	\$ 5,770.00
25-05	Av. Canada entre Gonzalitos y Sur América	\$ 4,500.00
25-06	Terranova entre Gonzalitos y Alaska	\$ 4,500.00
25-07	Mutualismo entre Moisés Sáenz y Gonzalitos	\$ 4,330.00
25-08	Enrique C. Livas entre Gonzalitos y Terranova	\$ 5,000.00
26-01	Col. Los Urdiales	\$ 1,870.00
26-04	Col. Burocratas Federales	\$ 1,870.00
26-05	Col. Burocratas del Estado	\$ 2,500.00
26-07	Conjunto Habitacional Los Ladrillos	\$ 2,870.00
26-08	Av. Ruíz Cortines entre Iztacihuatl y Rangel Frías	\$ 4,000.00
26-08A	Av. Ruíz Cortines entre Iztacihuatl y Rangel Frías	\$ 4,000.00
26-09	Av. Gonzalitos entre Moisés Sáenz y Ruíz Cortines	\$ 5,000.00
26-10	Av. Lazaro Cardenas entre Gonzalitos y Manuel Gomez de Castro	\$ 2,870.00
26-11	Av. Rangel Frías entre Ruíz Cortines y Lázaro Cardenas	\$ 3,610.00
27-01	Col. Central	\$ 1,870.00
27-02	Col. Mitras Norte	\$ 2,590.00
27-03	Col. Jardín de las Mitras	\$ 2,590.00

27-04	Subdivisión en Av. Ruiz Cortines	\$ 2,590.00
27-06	Av. Fidel Velázquez acera sur / Av. Xilofactor y Lincoln	\$ 4,000.00
27-07	Av. Central / Av. Xilofactor y Fidel Velázquez	\$ 2,880.00
27-08	Av. Central / Av. Fidel Velázquez y Lincoln	\$ 2,880.00
27-09	Av. Lincoln acera nte. / Av. A. Reyes y Gonzalitos	\$ 3,500.00
27-10	Av. Lincoln acera sur / Av. A. Reyes y Gonzalitos	\$ 3,500.00
27-11	Av. Central / Lincoln y Ruíz Cortines	\$ 2,870.00
27-12	Av. Ruíz Cortines / Lic. A. Reyes y Gonzalitos	\$ 4,000.00
27-13	Av. Gonzalitos, acera ote. / Ruíz Cortines y Lincoln	\$ 5,000.00
27-14	Av. Lincoln / Gonzalitos y Jaumave	\$ 3,610.00
27-15	Av. Gonzalitos, acera pte. / Ruíz Cortines y Lincoln	\$ 5,000.00
27-16	Prol. Ruíz Cortines / Gonzalitos y Jaumave	\$ 3,500.00
28-01	Col. Morelos	\$ 1,010.00
28-02	Col. Valle Morelos	\$ 1,220.00
28-03	Col. Nueva Morelos	\$ 1,440.00
28-04	Col. Mitras Norte	\$ 1,870.00
28-06	Av. Central acera pte. / Av. Fidel Velázquez y Cuautla	\$ 2,800.00
28-07	Av. San Bernabé / Av. Central y Fundidora	\$ 2,020.00
28-08	Av. Fidel Velázquez (acera Norte) / Abraham Lincoln y Av. Central	\$ 4,000.00
28-09	Av. Lincoln (acera norte) / Fidel Velázquez y Av. del Parque	\$ 4,000.00
29-05	Popular San Angel entre calles Camino Real y Julio A. Roca.	\$ 510.00
29-06	Popular San Angel al sur de calle Julio A. Roca	\$ 460.00
29-09	Calle Julio A. Roca de Av. Rodrigo Gómez a C. Mandioca	\$ 790.00
29-10	Calle Camino Real de C. Parafina a C. Luis Segura	\$ 680.00
29-11	Calle Camino Real de C. Lino Segura a C. Mandioca	\$ 750.00
30-01	Col. San Francisco de Asis	\$ 860.00
30-03	Col. San Jorge	\$ 1,290.00
30-04	Col. Valle de las Mitras	\$ 1,800.00
30-05	Col. Abraham Lincoln	\$ 1,290.00
30-07	Col. Resid. Abraham Lincoln	\$ 1,870.00
30-08	Col. Abraham Lincoln IV	\$ 1,870.00
30-10	Col. Los Cedros	\$ 1,870.00

30-11	Col. Los Altos	\$ 1,010.00
30-13	Av. Abraham Lincoln / Rangel Frias y San José	\$ 3,970.00
30-14	Av. Rangel Frias / Abraham Lincoln y límite de la colonia (arroyo)	\$ 2,500.00
30-15	Abraham Lincoln / San José y Sauce	\$ 3,970.00
30-16	Av. Abraham Lincoln / Rangel Frias y Jaumave	\$ 3,970.00
30-17	Av. Ruiz Cortines / Tepatitlan y Sauce	\$ 3,680.00
30-18	Av. Ruiz Cortines / Jaumave y Rangel Frias	\$ 3,680.00
30-19	Av. Ruiz Cortines / Rangel Frías y Sauce	\$ 3,680.00
30-20	Av. Rangel Frias / Rangel Frías y Lincoln	\$ 3,610.00
31-01	Col. Roma	\$ 3,600.00
31-02	Col. Jardín Roma	\$ 2,880.00
31-03	Col. Altavista	\$ 3,400.00
31-04	Col. Tecnológico (Unifamiliar)	\$ 3,610.00
31-04A	Col. Tecnológico (Departamentos)	\$ 4,000.00
31-05	Col. México de Río Lerma hasta Eugenio Garza Sada	\$ 3,600.00
31-05A	Col. México de Río Lerma hasta Col. Retama	\$ 2,880.00
31-06	Col. Roma Sur	\$ 3,200.00
31-07	Col. Privada Roma	\$ 2,880.00
31-08	Col. Los Retamas	\$ 1,440.00
31-09	Col. Nueva España	\$ 3,400.00
31-10	Col. El Rinconcito	\$ 860.00
31-11	Av. Eugenio Garza Sada / Paricutín y 2 de Abril	\$ 4,180.00
31-12	Av. Eugenio Garza Sada / 2 de Abril y Av. Luis Elizondo	\$ 5,770.00
31-13	Av. Eugenio Garza Sada / Av. Luis Elizondo y Arroyo Seco	\$ 5,050.00
31-14	Río Nazas / Pánuco y la Boquilla	\$ 3,500.00
31-15	Av. Luis Elizondo / Río Panuco y Av. Eugenio Garza Sada	\$ 3,500.00
31-16	Av. Palestina / 2 de Abril y Río Pánuco	\$ 3,500.00
31-18	Av. Jerusalem / Palestina y Castelar	\$ 2,990.00
32-01	Rincon del Contry	\$ 3,500.00
32-02	Contry la Silla	\$ 3,500.00
32-03	Rincon de la Primavera	\$ 3,500.00
32-04	Pedregal del Contry	\$ 3,800.00

32-05	Col. Paseo del Contry	\$ 3,200.00
32-06	Villa del Rio	\$ 3,330.00
32-07	Contry	\$ 3,800.00
32-08	Torremolinos	\$ 3,800.00
32-09	Contry los Naranjos	\$ 3,800.00
32-10	Colonial la Silla	\$ 3,800.00
32-11	Contry San Juanito	\$ 3,450.00
32-12	Contry Lux	\$ 3,450.00
32-13	Rincon de la Silla	\$ 3,400.00
32-14	Contry los Nogales	\$ 2,870.00
32-15	Jardines del Contry	\$ 3,400.00
32-16	El Pirul	\$ 720.00
32-17	Contry La Costa	\$ 3,220.00
32-19	Ave. Eugenio Garza Sada De Alfonso Reyes a Av. Revolución	\$ 5,050.00
32-20	Ave. Revolucion De Alfonso Reyes a Límite Col. La Silla	\$ 5,050.00
32-21	Ave. Alfonso Reyes De Av. Garza Sada a Av. Revolución	\$ 4,620.00
33-09	Av. Julio A. Roca de C. Manuel Belgrano a C. Coyol	\$ 790.00
33-10	Av. Camino Real de C. Mandioca a C. Manuel Belgrano	\$ 750.00
33-11	Calle Luis Echeverría de Av. Fidel Velázquez a C. Lucio Blanco	\$ 1,080.00
33-12	Calle Raúl Caballero de Av. Fidel Velázquez a C. Julio Camelo	\$ 790.00
33-13	Av. De la Republica de C. Manuel Belgrano a C. Julio Camelo	\$ 680.00
33-14	Av. Solidaridad de prol. Azteca a C. Manuel Belgrano	\$ 1,870.00
37-02	Villa las Fuentes	\$ 2,880.00
37-03	Cortijo del Río	\$ 2,870.00
37-04	Residencial la Hacienda	\$ 3,000.00
37-05	Lagos del Bosque	\$ 2,870.00
37-06	Alta Vista	\$ 3,500.00
37-07	Lomas de Mederos	\$ 2,870.00
37-08	Residencial Campestre Mederos	\$ 2,160.00

37-09	Balcones de Mederos	\$ 3,000.00
37-10	Rincón Colonial Mederos	\$ 3,000.00
37-11	Bosques de Satelite	\$ 3,200.00
37-12	Lomas de Satelite	\$ 3,200.00
37-13	Satélite Acueducto	\$ 3,450.00
37-14	Colinas del Sur	\$ 3,460.00
37-15	Ciudad Satélite	\$ 3,000.00
37-16	Villa Sol	\$ 2,740.00
37-17	Torres de Satélite	\$ 3,000.00
37-18	Col. Eduardo A. Elizondo	\$ 2,160.00
37-19	Mederos	\$ 2,590.00
37-20	Balcones de S�atelite	\$ 1,440.00
37-22	Av. Eugenio Garza Sada / R�o la Silla y calle Visconda (acera nte)	\$ 3,320.00
37-23	Av. Eugenio Garza Sada / calle Visconda y Paseo de las Fuentes (acera ote.)	\$ 4,330.00
37-24	Av. Eugenio Garza Sada / Paseo de las Fuentes y calle Lago Erie (acera ote.)	\$ 4,330.00
37-25	Av. Eugenio Garza Sada / calle Lago Erie al arroyo Elizondo (acera ote.)	\$ 3,610.00
37-26	Av. Eugenio Garza Sada frente a la colonia Mederos acera pte.	\$ 4,760.00
37-27	Av. Eugenio Garza Sada frente a Col. Sat�elite acera pte.	\$ 4,910.00
38-01	Las Brisas, de L. Cardenas a Puerto Kino	\$ 3,000.00
38-02	Las Brisas, de Puerto Kino a Garza Sada	\$ 3,610.00
38-03	Brisas Diamante	\$ 3,500.00
38-04	Valle de Brisas	\$ 3,000.00
38-05	Brisas del Valle	\$ 2,590.00
38-06	Valle del M�rquez	\$ 2,450.00
38-08	18 de Marzo	\$ 1,440.00
38-08	18 de Marzo (parte baja)	\$ 1,440.00
38-11	Sierra Ventana (parte baja)	\$ 1,440.00
38-12	Sierra Ventana (callejones)	\$ 800.00

38-13	Las Brisas Noveno Sector	\$ 1,870.00
38-16	Bldv. Acapulco de L. Cardenas a Puerto Angel	\$ 4,000.00
38-17	Bldv. Acapulco de Puerto Angel a E. Garza Sada	\$ 3,450.00
38-18	E. Garza Sada de Blvd Acapulco a calle Telchac	\$ 4,330.00
38-19	Lázaro Cárdenas de Sendero Sur a Santa Rosalía	\$ 5,050.00
39-02	Fracc. Bernardo Reyes	\$ 1,220.00
39-05	Fracc. Simón Bolívar	\$ 1,150.00
39-10	Av. Bernardo Reyes de Av. Ruiz Cortines a C. Río Nueces	\$ 2,590.00
39-11	Av. Bernardo Reyes de C. Río Nueces a la Av. Fidel Velazquez	\$ 2,880.00
39-12	Av. Bernardo Reyes de Av. Fidel Velázquez a C. Federico Rendón	\$ 2,070.00
39-13	Av. Bernardo Reyes de C. Federico Rendón a C. Cresencio Neaves	\$ 1,840.00
39-14	Av. Bernardo Reyes de C. Cresencio Neaves al Arroyo Topo Chico	\$ 1,800.00
39-15	Av. Ruiz Cortines de Av. Bernardo Reyes a C. Venustiano Carranza	\$ 3,030.00
39-16	Av. Ruiz Cortines de C. Celulosa al límite poniente	\$ 3,300.00
39-17	Av. Alfonso Reyes de Av. Ruiz Cortines a C. Río Tajo	\$ 1,730.00
39-18	Av. Alfonso Reyes de C. Río Tajo a Av. Bernardo Reyes	\$ 2,020.00
39-19	Av. Penitenciaría de Av. Bernardo Reyes a Av. Rodrigo Gómez	\$ 2,500.00
39-20	Av. Rodrigo Gómez de C. Xilofactos a la Av. Penitenciaría	\$ 2,880.00
39-21	Av. Rodrigo Gómez de Av. Penitenciaría a C. Rosendo Márquez	\$ 2,160.00
39-22	Av. Palacio de Justicia de Av. Rodrigo Gómez a Av. Bernardo Reyes	\$ 1,150.00
39-23	Av. Fidel Velázquez de Av. Bernardo Reyes a C. Mar de Japón	\$ 2,200.00
39-24	Av. Fidel Velázquez de Av. Bernardo Reyes a C. Mar Jónico	\$ 2,310.00
39-25	Av. Fidel Velázquez de C. Mar Jónico a C. Golfo Vizcaya	\$ 3,170.00

39-26	ProL. Venustiano Carranza de Av Ruiz Cortines a manzana 549	\$ 1,440.00
40-01	Valle verde 1er y 2do Sector	\$ 1,580.00
40-02	Villa Dorada	\$ 1,300.00
40-03	Cima de Cumbres	\$ 2,600.00
40-04	Valle de los Cedros	\$ 1,900.00
40-05	Valle Verde 2do Sector Sur	\$ 1,370.00
40-06	Colinas de Valle Verde	\$ 1,490.00
40-07	Abraham Lincoln entre sauce y Estornino	\$ 3,460.00
40-08	Ruiz Cortines entre Sauce y Estornino	\$ 3,500.00
41-01	Las Torres	\$ 3,610.00
41-02	Del Paseo Residencial	\$ 4,000.00
41-03	Del Paseo Residencial 4 Sector	\$ 3,610.00
41-04	Del Paseo Residencial 5 Sector	\$ 3,610.00
41-05	Del Paseo Residencial 6 Sector	\$ 3,610.00
41-06	Del Paseo Residencial 7 Sector	\$ 3,610.00
41-07	Lomas del Paseo 1er Sector	\$ 3,600.00
41-08	Jardines del Paseo	\$ 4,000.00
41-09	Mirador Residencial	\$ 3,600.00
41-10	La República	\$ 1,440.00
41-11	Jardines del Paseo 3º Sector	\$ 4,000.00
41-12	Privadas del Paseo	\$ 3,600.00
41-13	Privada Fundadores	\$ 4,000.00
41-14	Lomas de Montecristo	\$ 3,200.00
41-17	Av. Camino al Mirador entre Acueducto y Plan de Galeana	\$ 3,320.00
41-18	Av. Lazaro Cardenas de Cerro de la Silla a Paseo del Lago	\$ 5,050.00
41-19	Av. Lazaro Cardenas entre Cerro de la Silla y Paseo del Lago	\$ 5,050.00
41-20	Av. Lazaro Cardenas entre Paseo del Lago y Paseo Granada	\$ 5,770.00
41-21	Av. Lazaro Cardenas de Paseo Granada a Luxemburgo	\$ 5,770.00
41-22	Av. Lazaro Cardenas entre Luxemburgo y Praga	\$ 5,050.00
42-03	Villa Mitras	\$ 1,290.00
42-04	Del Maestro	\$ 1,440.00
42-05	Rangel Frias	\$ 1,870.00

42-07	Condo Casa Mitras	\$ 1,870.00
42-08	Mitra Dorada	\$ 1,440.00
42-19	Valle de Santa Cecilia	\$ 1,150.00
42-21	Lomas Modelo Norte	\$ 720.00
42-22	Unidad Santa Cecilia	\$ 930.00
42-26	Av. Mil Cumbres de Av. Rangel Frias a calle Potosí	\$ 1,440.00
42-27	Av. Rangel Frias de Av. A. Lincoln a calle Sierra de Ascotán	\$ 1,440.00
42-28	Av. Rangel Frias de Sierra de Ascotán a calle No Reección	\$ 1,580.00
42-29	Av. Rangel Frias de No Reección a Av. Solidaridad (Aztlán)	\$ 1,870.00
42-30	Av. No Reección de Av. Rangel Frias a calle Sassari	\$ 2,020.00
42-31	Av. Solidaridad (Aztlán) de Av. Rangel Frias a calle Presa del Azúcar	\$ 2,590.00
42-32	Av. Solidaridad (Aztlán) de calle Presa del Azúcar a Av. Azteca	\$ 2,310.00
42-33	Av. Solidaridad (Aztlán) de Av. Azteca a Av. Tlatelolco	\$ 1,870.00
42-34	Av. Azteca de Av. Solidaridad (Aztlán) a calle Zempoala	\$ 1,440.00
43-01	Jardines de Altavista	\$ 2,870.00
43-02	Contry Las Musas	\$ 3,500.00
43-03	Contry Tesoro	\$ 3,500.00
43-04	Narvarte	\$ 2,590.00
43-05	La Primavera	\$ 3,000.00
43-06	Rincon de la Primavera al sur del Arroyo	\$ 2,990.00
43-07	Rincon de la Primavera al norte del Arroyo	\$ 3,000.00
43-08	Valle de la Primavera	\$ 3,000.00
43-09	Ave. Junco de la Vega de playa Larga a Valle de la Primavera	\$ 3,600.00
43-10	Calzada de los Naranjos de Clío a Mayorca	\$ 3,600.00
43-11	Ave. Alfonso Reyes de Revolución a Junco de la Vega	\$ 4,690.00
43-12	De las Musas de Talia a Av. Alfonso Reyes	\$ 3,450.00
43-13	Ave. Revolución de Talia a Av. Alfonso Reyes	\$ 5,170.00
43-14	Ave. Junco de la Vega de Talia a Av. Alfonso Reyes	\$ 3,600.00
43-15	Ave. Ricardo Covarrubias Av. J. Cantú Leal y Niza	\$ 3,450.00

43-16	Ave. Las Torres de Calle Costa Brava a Calle Costa Azul	\$ 3,450.00
43-17	Ave. Revolución de Bahía de las Islas a Bahía del Alicante	\$ 5,000.00
43-18	Blvd. Primavera de Ricardo Covarrubias a Revolución	\$ 3,330.00
43-19	Ave. Ricardo Covarrubias de Av. Revolución a Calle Niza	\$ 3,500.00
43-20	Ave. Revolución de Ricardo Covarrubias a Pesca	\$ 5,000.00
43-21	Ave. Revolución de Blvd. La Primavera a Calle Talia	\$ 5,000.00
44-01	Colinas de San Jeronimo (Terrenos al Noreste de Av. Pta. Del Sol)	\$ 3,000.00
44-02	Residencial San Jeronimo	\$ 3,400.00
44-03	Balcones de Galerías	\$ 3,610.00
44-04	San Jemo (norte)	\$ 3,800.00
44-05	Rincón Colinas	\$ 3,790.00
44-06	Villas de San Jemo	\$ 3,800.00
44-07	Valle de San Jemo	\$ 3,800.00
44-08	Colonial de San Jeronimo	\$ 3,400.00
44-09	Colonial de San Jeronimo (multifam.)	\$ 1,730.00
44-10	Prados de San Jeronimo	\$ 3,400.00
44-14	Las Lajas	\$ 3,400.00
44-15	Balcones de San Jeronimo	\$ 3,000.00
44-16	Colinas de San Gerardo	\$ 3,000.00
44-18	San Jemo (sur)	\$ 3,790.00
44-19	Villas de San Jerónimo (ZONA COMERCIAL)	\$ 5,000.00
44-20	Colinas Diamante	\$ 3,800.00
44-21	Rincón de las Colinas	\$ 3,610.00
44-22	Torres de San Jerónimo	\$ 4,000.00
44-23	Colinas Diamante (multifamiliares)	\$ 1,870.00
44-24	Riberas de San Jerónimo	\$ 3,790.00
44-27	La Escondida	\$ 1,720.00
44-28	Av. Puerta del Sol (Norte)	\$ 5,000.00
44-29	Av. Puerta del Sol (sur)	\$ 5,000.00
44-30	Av. Insurgentes	\$ 5,000.00
44-31	Av. Anillo Periférico entre Av. Insurgentes y Av. San Jemo	\$ 4,370.00
44-32	Rincón San Jeronimo	\$ 3,800.00

44-38	Dinastía (MULTIFAMILIAR)	\$ 4,000.00
44-39	Av. Anillo Periférico entre Av. San Jemo y Av. Rogelio Cantú	\$ 5,000.00
44-41	Colinas de San Jeronimo(entre Av. Puerta del sol y Av. Anillo periferico)	\$ 3,240.00
45-01	Hidalgo	\$ 1,150.00
45-02	Niño Artillero (de Ruiz Cortines a Manuel Gonzalez)	\$ 1,150.00
45-03	Niño Artillero (de Manuel González a Fco. Lagos Cházaro)	\$ 1,150.00
45-04	Niño Artillero (de Fco. Lagos Cházaro a Fidel Velázquez)	\$ 1,150.00
45-08	Constituyentes del 57 (de B. Reyes a M. Ramos y de Fidel Velázquez a A. L. Mateos)	\$ 1,100.00
45-09	Constituyentes del 57 (de F. Velázquez a M. P. Del Llano y de Arellano a N. Mendoza)	\$ 1,100.00
45-10	Constituyentes del 57 (de M. P. Del Llano al arroyo Topo Chico)	\$ 1,010.00
45-12	Av. Ruiz Cortines de Av. Manuel Barragán a C. M. Villarreal	\$ 1,150.00
45-13	Calle Rodrigo Zuriaga de Av. Ruiz Cortines a Manuel González	\$ 1,440.00
45-14	Calle Martín Carrera de Av. Manuel Barragán a las vías del f.f.c.c.	\$ 1,440.00
45-15	Av. Manuel Barragán de Av. Ruiz Cortines a Manuel González	\$ 1,730.00
45-16	Calle Rafael Garza Cantú de Mariano Salas a Ramón Corral	\$ 1,300.00
45-17	Av. Bernardo Reyes de Av. Ruiz Cortines a Av. Fidel Velázquez	\$ 2,300.00
45-18	Av. Bernardo Reyes de Av, Fidel Velazquez a Gómez Farías	\$ 2,300.00
45-19	Av. Bernardo Reyes de Gómez Farías a Crescencio Neaves	\$ 2,300.00
45-20	Av. Bernardo Reyes de Crescencio Neaves al Arroyo Topo Chico	\$ 1,870.00
45-21	Av. Fidel Velázquez de Av. Bernardo Reyes a Luis Moreno	\$ 2,300.00
45-22	Av. Fidel Velázquez de Luis Moreno a Narciso Mendoza	\$ 2,300.00
45-23	Av. Fidel Velázquez de Narciso Mendoza al término de la región	\$ 2,100.00

45-24	Calle José Timoteo Rosales de L. de Tejada a Av. Fidel Velázquez	\$ 1,290.00
46-09	Av. Solidaridad de Av. Rodrigo Gomez a Av. Rangel Frias	\$ 2,300.00
46-10	Av. Rodrigo Gómez de Av. Solidaridad a Av. Torres de Topo Chico	\$ 2,000.00
46-11	Av. Rodrigo Gómez de Av. Torres de Topo Chico a Av. Almazan	\$ 1,400.00
46-12	Av. Torres de Topo Chico de Av. Solidaridad a la Av. R. Gómez	\$ 1,260.00
46-13	Av. Solidaridad de Av. Rangel Frias a calle Azteca	\$ 2,300.00
48-01	Excomunidad San Bernabé, Tanque San Bernabé II, San Bernabé y L. Modelo (parte alta de cerro) solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 70.00
49-01	Pedregal de la Silla	\$ 3,500.00
49-03	Villas de la Hacienda	\$ 3,170.00
49-04	Cortijo del Río	\$ 3,000.00
49-05	Villa Las Fuentes	\$ 2,880.00
49-09	Prados de la Silla	\$ 3,500.00
49-11	Av. San Angel entre Valle Hermoso y Valle de la Silla	\$ 1,150.00
49-13	Pedregal la Silla 4° Sector	\$ 3,500.00
49-14	Pedregal la Silla 3° Sector	\$ 3,500.00
51-01	Valle Alto	\$ 3,320.00
51-02	Sierra Alta 1er Sector	\$ 3,000.00
51-03	Sierra Alta 2 Sector	\$ 3,000.00
51-04	Las Estancias	\$ 3,890.00
51-05	Lomas de Valle Alto	\$ 3,320.00
51-06	San Gabriel	\$ 3,320.00
51-07	Santa Lucía	\$ 1,440.00
51-09	Rincon de los Encinos	\$ 3,320.00
51-10	Bosques de Valle Alto	\$ 3,600.00
51-11	Condominio Horizontal Camino a la Lagrima	\$ 3,450.00
51-12	Residencial y Club de Golf La Herradura	\$ 3,320.00
51-13	Residencial y Club de Golf La Herradura	\$ 3,890.00

51-14	Residencial y Club de Golf La Herradura Lote 18	\$ 3,320.00
51-15	Misión Silla	\$ 3,200.00
51-16	Portón de Valle Alto	\$ 3,600.00
51-17	Condominio Horizontal en Priv. El Uro (Cantabria)	\$ 570.00
51-18	Residencial La Lagrima	\$ 3,300.00
51-19	Residencial San Pablo	\$ 3,300.00
51-20	Rincon de la Sierra Alta	\$ 3,000.00
51-21	Rincón de Valle Alto	\$ 3,800.00
51-22	Sierra Alta 3er Sector	\$ 3,000.00
51-23	Sierra Alta 5 Sector (Multifamiliares)	\$ 2,590.00
51-24	Vistancia	\$ 3,450.00
51-25	Maestranzas	\$ 3,200.00
51-27	Canterías	\$ 3,600.00
51-29	Las Jacarandas	\$ 4,000.00
51-30	El Vergel	\$ 3,500.00
51-31	Valle de Bosquencinos	\$ 2,990.00
51-32	Bosques del Vergel	\$ 3,600.00
51-34	La Rioja	\$ 3,610.00
51-34A	Portal del Huajuco	\$ 2,020.00
51-35	Palmares	\$ 2,870.00
51-35A	Priv. El Uro	\$ 2,020.00
51-36	El Sabino	\$ 3,450.00
51-36A	Residencial Canterías	\$ 2,590.00
51-37	San Michelle	\$ 2,100.00
51-37A	Las Diligencias	\$ 1,290.00
51-38	Satelite Miradores	\$ 1,730.00
51-38A	Km. 264.5 calle al Rancho Bola / Km. 266 Frac. Santa Lucía	\$ 1,030.00
51-39	Villas de la Herradura	\$ 3,600.00
51-39A	Km. 266 Frac. Santa Lucía / Km. 269 Arroyo Calabozo	\$ 1,150.00
51-40	Fortín del Huajuco	\$ 3,450.00
51-40A	Km. 269 Arroyo Calabozo / Km. 269.7 calle a Valle Alto	\$ 1,270.00
51-41A	Km. 269.7 calle a Valle Alto / Km. 270 camino a las minas de San Pedro y San Pablo	\$ 1,500.00

51-42	Pedregal de Valle Alto	\$ 3,000.00
51-42A	Km. 270 camino a las minas de San Pedro y San Pablo / Km 270.8 camino al Diente	\$ 1,270.00
51-43A	Km 270.8 camino al Diente / Km 271 Arroyo Elizondo	\$ 1,030.00
51-44	Villas de la Rioja	\$ 3,500.00
51-44A	Límite ote. De la región 51 / calle de acceso a Fracc. Portal del Huajuco	\$ 570.00
51-45	Rincon de los Ahuehuetes	\$ 3,450.00
51-45A	calle de acceso a Fracc. Portal del Huajuco / Caseta del Fracc. Canterías	\$ 720.00
51-46	Milagros de Valle Alto	\$ 3,450.00
51-46A	Caseta del Fracc. Canterías / Calle Presidencia Mpal (del Fracc. Estanzuela Nueva	\$ 860.00
51-47	Hacienda Los Encinos	\$ 2,450.00
51-47A	Carretera Nacional / Río la Chueca	\$ 570.00
51-48	Privadas del Río	\$ 3,400.00
51-48A	Carretera Nacional / Acceso a Privada El Uro	\$ 720.00
51-49	Km. 264.5 calle al Rancho Bola / Km. 266 Frac. Santa Lucía valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 1,150.00
51-49A	Carretera Nacional / Entrada al Fracc. Portal del Huajuco valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 860.00
51-49B	Carretera Nacional / Centro recreativo la Lágrima valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 860.00
51-50	Km. 266 Frac. Santa Lucía / Km. 268.7 calle a Frac. Las Estancias valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 1,270.00

51-51	Km. 268.7 calle a Frac. Las Estancias / Km. 270 camino a las Minas de San Pedro y San Pablo valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 1,380.00
51-52	Km. 270 camino a las Minas de San Pedro y San Pablo / Km. 270.8 camino al Diente valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 1,270.00
51-53	Km. 270.8 camino al Diente / Km 271 Arroyo Elizondo valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 1,030.00
51-54	Carretera Nacional / Bifurcación al Diente valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 1,000.00
51-55	Carretera Nacional / Acueducto Monterrey - Santiago valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 690.00
51-56	Acueducto Monterrey - Santiago / Camino al Diente valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 800.00
51-58	Carretera Nacional / Calle de Acceso al Frac. Las Estancias valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 1,380.00

51-59	Calle de Acceso al Frac. Las Estancias / Acceso al frac. Valle Alto valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanizacion en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 1,030.00
51-60	Camino a Minas de San Pedro y San Pablo / Bifurcación a Santa Rita valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanizacion en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 900.00
51-61	Bifurcación al diente / Frac. Sierra Alta 1er Sector valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanizacion en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 460.00
51-63	Carretera Nacional / Fracc. Las Estancias valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanizacion en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 900.00
51-64	Carretera Nacional / Acueducto Monterrey - Santiago valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanizacion en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 800.00
51-65	Acueducto Monterrey - Santiago / Acueducto San Fco. - Monterrey valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanizacion en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 570.00
51-67	Carretera Nacional / Acueducto Monterrey - Santiago valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanizacion en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 630.00
51-70	Carretera Nacional / Río Sabinas valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanizacion en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 800.00

51-71	Río Sabinas / Rancho La Bola valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 460.00
51-72	Camino al Rancho La Bola / La Ermita valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 340.00
51-73	Sierra Alta 4to Sector	\$ 3,000.00
51-74	Sierra Alta 5to Sector	\$ 3,000.00
51-75	Sierra Alta 6to Sector	\$ 3,000.00
51-81	La Estanzuela Nueva	\$ 640.00
51-82	La Estanzuela Vieja área sin pavimento	\$ 570.00
51-83	La Estanzuela Vieja	\$ 570.00
52-01	El Uro (con pavimento)	\$ 500.00
52-02	El Uro (sin pavimento)	\$ 430.00
52-05	Los Cristales (fraccionamiento) con pavimento	\$ 570.00
52-08	El Mirador	\$ 280.00
52-11	El Barro (habitacional con pavimento)	\$ 640.00
52-12	El Barro (habitacional sin pavimento)	\$ 500.00
52-13	El Barro (campestre)	\$ 280.00
52-15	Carretera Nacional de Rancho La Bola a los Cristales valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 1,010.00
52-15B	Carretera Nacional de los Cristales al limite de la region valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 1,010.00
52-16	Antiguo Camino a Villa de Santiago valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanización en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 570.00

54-01	Unidad Habitacional General Naranjo (Raúl Rangel Frias y Ruiz Cortinez)	\$ 1,290.00
55-01	Col. Misión Cumbres	\$ 3,000.00
55-02	Col. Misión Cumbres 1o y 2o Sector	\$ 3,000.00
55-03	Col. Jardines de las Cumbres	\$ 2,450.00
55-04	Col. Valle de las Cumbres	\$ 2,450.00
55-05	Col. Hacienda Mitras	\$ 1,440.00
55-07	Col. Pedregal Cumbres	\$ 3,400.00
55-08	Col. Colonial Cumbres	\$ 3,000.00
55-09	Prol. Ruiz Cortines entre Cerro de las Mitras y Cerro de las Cumbres	\$ 3,890.00
55-10	Prol. Ruiz Cortines entre Cerro de las Cumbres y Seguridad Social	\$ 3,890.00
55-11	Prol. Ruiz Cortines entre Seguridad Social y Nogal	\$ 3,890.00
56-01	Fracc. Empleados de S.F.E.O.	\$ 2,160.00
56-02	Fracc. Jardín de las Torres	\$ 2,300.00
56-03	Fracc. Laderas del Mirador Fomerrey XXI	\$ 800.00
56-04	Av. Lázaro Cárdenas / Límites del Fracc. Empleados S.F.E.O.	\$ 3,610.00
56-05	Av. Lázaro Cárdenas (Fracc. Jardín las Flores) / Límites ote. De la pulga y la avenida	\$ 3,240.00
56-06	Paseo del Acueducto / Av. Lázaro Cárdenas y Límite del Fracc. Laderas del Mirador	\$ 1,380.00
56-07	Av. Lázaro Cárdenas / Paseo del Acueducto y Límite del Fracc. Laderas del Mirador	\$ 3,610.00
58-01	Cumbres 5o Sector	\$ 1,870.00
58-02	Cumbres 6o Sector, D-3	\$ 1,290.00
58-03	Casas de Monterrey (Residencial Cumbres)	\$ 1,290.00
58-04	Bosques de Cumbres	\$ 1,870.00
58-05	Residencial Cumbres Palmas	\$ 2,590.00
58-06	Cumbres Mediterraneo 1º, 2º	\$ 1,290.00
58-07	Cumbres 6º Sector D-4	\$ 3,610.00
58-08	Bosques de Cumbres B-6, B-7, B-8, B-9, C-1	\$ 4,000.00
58-09	Cumbres Providencia	\$ 4,000.00

58-10	Paseo de Los Leones pte. / Paseo de los Navegantes y Richard Bird	\$ 5,000.00
58-11	Paseo de Los Leones pte. / Richard Bird y límite de Bosques de Cumbres	\$ 3,610.00
60-05	Plutarco Elías Calles	\$ 740.00
60-06	Lomas de Cumbres	\$ 1,870.00
60-08	Paseo de las Mitras	\$ 1,440.00
60-09	Av. Aztlan de Abraham Lincoln a calle Banco de Fomento	\$ 1,080.00
60-10	Av. Aztlan de Banco de Fomento a Av. Las Rocas	\$ 1,150.00
60-11	Av. No Reelección de Av. Aztlán al panteón	\$ 720.00
61-01	Fracc. Santa Lucia	\$ 1,290.00
61-02	Carretera Nacional, tramo del camino de la Cañada al camino del Bosque solo en primer area con factibilidad para urbanizar	\$ 1,440.00
61-03	Fracc. El Refugio	\$ 2,700.00
62-01	Fracc. Bugambilias	\$ 1,940.00
62-02	Fracc. Camp. Del Pinito	\$ 570.00
62-07	Real de Valle Alto	\$ 3,100.00
63-01	Col. Villa Cumbres	\$ 1,730.00
63-02	Col. Mirador Cumbres	\$ 1,730.00
63-03	Col. Cumbres Quinta Real	\$ 2,020.00
63-04	Col. Portal Cumbres 1º, 2º Sector	\$ 3,000.00
63-05	Col. Cumbres Oro	\$ 3,000.00
63-06	Col. Cumbres de Santa Clara 1º	\$ 3,000.00
63-07	Col. Hacienda de Santa Clara	\$ 2,880.00
63-08	Col. Mirador Mitras	\$ 1,730.00
63-11	Av Lincoln entre Alfa y Lamda	\$ 3,030.00
63-12	Prol, Ruiz Cortinez entre Alfa y Lamda	\$ 3,000.00
63-13	Prol, Ruiz Cortinez entre J.A. Martínez Chavarría y Agustín Lara	\$ 3,000.00
63-14	Prol, Ruiz Cortinez entre Av. Cerro de las Mitras y J.A. Martínez Chavarría.	\$ 3,000.00

63-15	Prol, Ruiz Cortínez entre Agustín Lara y Límite de Col. Hda. Sta. Clara	\$ 3,000.00
63-16	Residencial Cumbres Oro	\$ 3,000.00
64-02	Colonia Misión Lincoln	\$ 1,150.00
64-03	Misión Lincoln 3º Sector	\$ 1,290.00
65-02	Calle Rafia de las Rocas a Agripalna	\$ 500.00
65-03	Ave. Solidaridad de ave Solidaridad a Ave Cabezada	\$ 1,150.00
65-04	Ave. Farolillo de calle Nepenta a Ave. Solidaridad	\$ 1,010.00
65-05	Ave. Las Rocas de Nepenta a Ave. Solidaridad	\$ 930.00
65-06	Ave. Nepenta entre Ave. Cabezada y Ave.las Rocas	\$ 790.00
68-01	Valle de Bosquecinos	\$ 2,990.00
69-01	Renacimiento	\$ 1,440.00
71-01	Fraccionamiento Residencial Las Colinas	\$ 3,970.00
72-01	Colinas de Valle	\$ 4,000.00
72-02	Colinas de Valle (multifamiliares)	\$ 4,000.00
72-03	Colinas de Valle 2do Sector	\$ 4,000.00
73-01	Antigua Hacienda Santa Anita	\$ 2,300.00
75-01	Rincon de las Montañas	\$ 3,000.00
76-01	Valles de Cristal	\$ 2,530.00
77-01	Carolco	\$ 3,200.00
77-02	El Refugio	\$ 2,700.00
80-01	Cumbres Diamante 1º Sector	\$ 2,880.00
80-02	Cumbres Diamante 1º Sector (comerciales)	\$ 3,300.00
80-03	Paseo de las Cumbres 1º, 2º, 3º,Sector	\$ 2,800.00
80-04	Paseo de las Cumbres 4º Sector (comerciales)	\$ 2,870.00
80-05	Cerradas de Cumbres1º Sector	\$ 3,400.00
80-06	Condominio Horizontal en Av. Abraham lincoln	\$ 3,610.00
80-07	Cumbres Renacimiento	\$ 3,170.00
80-08	Real Cumbres	\$ 2,160.00
80-12	Plutarco Elias Calles	\$ 740.00

81-01	Al sur de puerta de hierro(Region 81 valor para lotes no urbanizados hasta la cota donde exista factibilidad de urbanizacion en la secretaria de desarrollo urbano (aplica solo a primer area))	\$ 50.00
82-01	Cumbres Elite al Sur de Alejandro de Rodas	\$ 3,800.00
82-01A	Cumbres Elite al Norte de Alejandro de Rodas	\$ 2,160.00
82-02	Cumbres Elite (comerciales)	\$ 3,800.00
82-04	Privada el Recinto	\$ 3,800.00
82-05	Privada el Refugio	\$ 3,800.00
82-06	Cumbres Elite al Norte de Alejandro de Rodas	\$ 3,800.00
82-07	Cima de la Montaña	\$ 3,800.00
82-08	Cumbres Elite Sec Hacienda	\$ 3,800.00
82-09	Av. Alejandro de Rodas	\$ 5,000.00

TRANSITORIO

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2011.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 tercer párrafo de la Ley de Catastro, así como del último párrafo del artículo 21 BIS – 2 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, a falta de actualización de las tablas de valores unitarios de suelo, continuarán vigentes los valores del ejercicio anterior.

Monterrey, Nuevo León a

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

RAMÓN SERNA SERVÍN

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ RAYMUNDO FLORES ELIZONDO
DE LA GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

JAIME GUADÍAN MARTÍNEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ERNESTO ALFONSO ROBLEDO
LEAL

JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE